

## **ESTUDIO DEL SECTOR MINIMA**

### **OBJETO**

**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE  
INSPECCIÓN VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y  
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA  
SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE  
GIRÓN SANTANDER**

**AGOSTO 2026**

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

### 1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Municipio de Girón, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

El Municipio Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Política y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, reza que son: "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Política y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

las cuales se encuentra es cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Para lo anterior, el Artículo 20 del Decreto 1575 de 2007 establece que: "ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VIGILANCIA", las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de salud pública deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione. PARÁGRAFO 1. "La autoridad sanitaria departamental o distrital podrá prestar

directamente el servicio de análisis de laboratorio para realizar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, o contratarlo con otro laboratorio de salud pública departamental o distrital...”

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Municipio de Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra es cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Para lo anterior, el Artículo 20 del Decreto 1575 de 2007 establece que: “ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VIGILANCIA”, las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de salud pública deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione. PARÁGRAFO 1. “La autoridad sanitaria departamental o distrital podrá prestar directamente el servicio de análisis de laboratorio para realizar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, o contratarlo con otro laboratorio de salud pública departamental o distrital...”

A su vez, el Artículo 24 de la norma citada, para garantizar, fortalecer y apoyar la vigilancia del agua para consumo humano, asigna a las Alcaldías el deber de adecuar y orientar su estructura técnica y de gestión, con el propósito de garantizar el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública y mejorar la eficiencia de su gestión en función de los recursos asignados, infraestructura y talento humano disponible para estas acciones.

RESOLUCION 2115 DE 2007 IRCA ARTÍCULO 13º.- ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PAR CONSUMO HUMANO - IRCA-. Para el cálculo del IRCA al que se refiere el artículo 12 del Decreto 1575 de 200 se asignará el puntaje de riesgo contemplado en el cuadro N°.6 a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en la presente Resolución: RESOLUCION 622 DE 2020-Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones. Para la realización del trabajo, se dividieron en las siguientes etapas: Actividades de toma y preservación de muestras, medición de parámetros de campo. Embalaje y transporte de muestras. Realización de análisis en el laboratorio. Reporte e interpretación de resultados. Elaboración del informe final.

El Decreto 1575 del 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano establece en su artículo 8º. "Responsabilidad De Las Direcciones Departamentales, Distritales Y Municipales De Salud." Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Para ello desarrollarán las siguientes acciones:

1. Consolidar y registrar en el sistema de registro de vigilancia de calidad del agua para consumo humano los resultados de los análisis de las muestras de agua para consumo humano exigidas en el presente decreto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
2. Correlacionar la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de los brotes o casos reportados en las direcciones territoriales de salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 sobre vigilancia en salud pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
3. Realizar la supervisión a los sistemas de auto control de las personas prestadoras de acuerdo con los protocolos que definan los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social.
4. Practicar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará el formulario único de acta, que para su efecto expedirá el Ministerio de la Protección Social, en la cual quede

constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección.

5. Realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales de finidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de su ministro de la misma, según se establezca en la reglamentación del presente decreto.

6. Velar por el cumplimiento de la franja de seguridad para la aplicación de plaguicidas en las cuencas que abastecen los acueductos municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se regula el uso y manejo de los plaguicidas, en coordinación con las Autoridades Ambientales y las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano.

7. Calcular los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA'S y reportar los datos básicos del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano - IRABAM, al Subsistema de Calidad de Agua Potable SIVICAP de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en la acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

8. Expedir, a solicitud del interesado, la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano en su jurisdicción, para el período establecido en la solicitud, teniendo en cuenta los siguientes elementos de análisis:

- a) El concepto sanitario a partir de las actas de visita de inspección sanitaria.
- b) El análisis comparativo de los resultados analíticos de laboratorio de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, realizar por las prestadoras del suministro y distribución de agua para consumo humano y por las autoridades sanitaria
- c) La evaluación de los índices de riesgo de calidad de agua y por abastecimiento municipal,

9. Las autoridades sanitarias municipales categorías 1, 2 y 3, deben coordinar las acciones de vigilancia del agua para consumo humano con la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción. Así mismo, deberán suministrar a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción, para su consolidación y registro, los resultados de la calidad de agua, de los Índices de riesgo de calidad y por abastecimiento de agua y actas de visita de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano de su competencia.

10. Realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

PARAGRAFO 1. Los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expedirán el acto administrativo dirigido a regular la vigilancia de la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano por parte de las autoridades sanitarias, en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la cual deberá tener en cuenta como mínimo, los niveles, frecuencias y número de muestras a analizar, de acuerdo con la población atendida y el mapa de riesgo.

PARAGRAFO 2. Los laboratorios de salud pública podrán prestar servicios de análisis a otras personas naturales, jurídicas, públicas o privadas mediante contratos o pagos por análisis efectuados, siempre y cuando no interfiera con las labores asignadas de vigilancia y control a los sistemas de suministro de agua para consumo humano"

Los textos normativos indicados exhiben con claridad la pertinencia, la oportunidad y la competencia del ente territorial (Municipio de Girón) para adelantar el proceso de contratación con el fin de realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos a muestras de agua suministrada en el municipio, a través de una entidad idónea y con experiencia en el campo, que cuente con la respectiva habilitación según Resolución 1615 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual autorizan laboratorios para realizar análisis físico Químico y Microbiológicos al agua para consumo humano, el cual se encuentra aprobado por la Secretaría de Salud del municipio.

La Alcaldía Municipal de Girón, requiere contar con las pruebas y procedimientos adecuadas con el fin de elaborar los mapas de riesgo de la calidad de agua para consumo humano y supervisar la calidad del servicio de agua potable, evitando así enfermedades a largo plazo por posibles manipulaciones del recurso y así vigilar que las empresas prestadoras del servicio de acueducto al municipio cumplan con los parámetros normativos. Por ende, la entidad deberá contratar con un laboratorio competente para llevar a cabo las actividades específicas que serán expuestas en el alcance del objeto.

La evaluación de las condiciones del agua para consumo humano debe enfocarse en el cumplimiento de las características básicas como • Fosfatos, Fluoruros, Carbono Orgánico Total, Mercurio, Cianuro, Giardias y Cryptosporidium, Organofosforados, Organoclorados tal como está establecido en el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007, la cual reglamenta el decreto 1575 de 2007, en

concordancia con lo anterior se requiere que los resultados correspondan a la realidad e incluyan una cadena de custodia que permita correlación con los resultados adelantados por la secretaria de Salud de Girón.

El artículo 5 numeral 5.1 de la ley 142 de 1994 describe que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "...asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio..." Los prestadores de servicios públicos de acueducto deben velar por el cumplimiento de la legislación vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: decreto 1575 de 2008, resolución 2115 de 2007, resolución 811 de 2008 y demás resoluciones complementarias, con el fin de ofrecer un servicio de acueducto de calidad, sin riesgo para la salud.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud de Girón, realiza visitas mensuales para la toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico del agua tratada, con este proceso de contratación se pretende realizar seguimiento de la calidad del agua que consumen los habitantes por medio de contramuestras, con el fin de contrastar los resultados de la secretaria de salud y así contar con información confiable para reportar en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, SUI, según lo dispone la resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

En concordancia con los recursos disponibles destinados para la presente vigencia 2025 el Municipio de Girón, requiere la prestación de servicios con un laboratorio acreditado y certificado para realizar la toma de muestras y análisis de agua cruda y potable para cada uno de los acueductos del municipio de la zona rural y urbana.

El presente procedimiento contractual es oportuno y necesario teniendo en cuenta que los servicios a contratar se requieren actualmente de manera permanente, debido a que el seguimiento y control de calidad de agua potable tratada debe ser continuo, para dar cumplimiento a las exigencias normativas (Decreto 1575 del 2007) y mantener la calidad del agua para consumo humano y a la vez que se mantenga la confiabilidad en el misma.

En el ámbito municipal, las acciones de inspección, vigilancia y control permiten realizar seguimiento a los establecimientos, actividades, productos, servicios y demás factores que puedan generar riesgos para la salud, facilitando la detección oportuna de condiciones sanitarias inadecuadas y la adopción de las medidas correspondientes. De igual manera, la vigilancia en salud pública permite recopilar, analizar y utilizar información relacionada con eventos de interés en salud pública, lo cual contribuye a identificar comportamientos, tendencias o situaciones que requieran una respuesta institucional oportuna.

El fortalecimiento de estas acciones resulta particularmente relevante en un municipio como Girón, donde el crecimiento de las actividades comerciales, de servicios, de preparación y expendio de alimentos, así como la dinámica poblacional y territorial, generan la necesidad de mantener una capacidad institucional suficiente para ejercer de manera permanente las labores de seguimiento y control sanitario. No se trata únicamente de realizar visitas o verificaciones, sino de contar con herramientas que permitan desarrollar las actividades de manera organizada, continua y con capacidad de respuesta frente a los riesgos identificados.

De igual manera, el desarrollo adecuado de estas acciones permite fortalecer la capacidad de la Secretaría Local de Salud para efectuar visitas de inspección, realizar seguimiento a los hallazgos, verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, apoyar las actividades de vigilancia epidemiológica y generar información útil para la toma de decisiones.

Esto favorece una actuación preventiva de la administración municipal, orientada a intervenir los factores de riesgo antes de que puedan traducirse en afectaciones mayores para la comunidad.

Por lo anterior, el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia, control sanitario y vigilancia en salud pública constituye una necesidad institucional y de interés colectivo, toda vez que contribuye al cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la autoridad sanitaria municipal y permite mejorar la capacidad operativa para proteger la salud de los habitantes de Girón, prevenir riesgos y responder de manera oportuna ante situaciones que puedan afectar la salud pública.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

ALCANCE

| ITEM | PUNTO DE TOMA            | CONCEPTO                                    | CANT |
|------|--------------------------|---------------------------------------------|------|
| 1    | MP01<br>(AMB)            | FOSFATOS                                    | 1    |
| 2    |                          | FLORUROS                                    | 1    |
| 3    |                          | CARBONO ORGANICO TOTAL                      | 1    |
| 4    |                          | MERCURIO                                    | 1    |
| 5    |                          | CIANURO                                     | 1    |
| 6    |                          | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM                   | 1    |
| 7    |                          | ORGANOFOSFORADOS                            | 1    |
| 8    |                          | ORGANOCOLORADOS                             | 1    |
| 9    |                          | CARBAMATOS                                  | 1    |
| 10   |                          | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 1    |
| 11   | MP03<br>(MILETO)         | FOSFATOS                                    | 1    |
| 12   |                          | FLORUROS                                    | 1    |
| 13   |                          | CARBONO ORGANICO TOTAL                      | 1    |
| 14   |                          | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM                   | 1    |
| 15   |                          | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 1    |
| 16   | MP04<br>(PIEDRECUESTANA) | FOSFATOS                                    | 1    |
| 17   |                          | FLORUROS                                    | 1    |
| 18   |                          | CARBONO ORGANICO TOTAL                      | 1    |
| 19   |                          | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM                   | 1    |
| 20   |                          | ORGANOFOSFORADOS                            | 1    |
| 21   |                          | ORGANOCOLORADOS                             | 1    |
| 22   |                          | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 1    |

ANALISIS DEL PRECIO

La Entidad efectuó la actualización de los valores de referencia mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE, atendiendo la necesidad de incorporar los efectos inflacionarios ocurridos entre la fecha de obtención de la información económica y la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior permite mantener la equivalencia económica de los valores analizados, garantizar la razonabilidad del presupuesto oficial y reflejar de manera adecuada las condiciones actuales del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El DANE (Departamento Nacional de Estadística) ha dado a conocer, mediante comunicado de prensa, la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) en el año 2025, en Colombia para el año 2026 se ha ubicado en el 5,10% + 2% de costos y gastos indirectos es igual a (8,10%)

| ITEM | PUNTO DE TOMA | CONCEPTO                  | VALOR VIGENCIA 2025 | IPC ANUAL 2025 (5,10%) + (3%) COSTOS Y GASTOS IND IGUAL A (8,10%) APROX -2 | VALOR VIGENCIA 2026 | CANT | VALOR PARAMETRO INCLUYE IVA ESTAMPILLAS GASTOS DE LEG Y COSTOS IND |
|------|---------------|---------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------------------------------------|
| 1    | MP01<br>(AMB) | FOSFATOS                  | 39.960,00           | 3.200,00                                                                   | 43.160,00           | 1    | 43.160,00                                                          |
| 2    |               | FLORUROS                  | 52.122,00           | 4.200,00                                                                   | 56.322,00           | 1    | 56.322,00                                                          |
| 3    |               | CARBONO ORGANICO TOTAL    | 286.671,00          | 23.200,00                                                                  | 309.871,00          | 1    | 309.871,00                                                         |
| 4    |               | MERCURIO                  | 104.244,00          | 8.400,00                                                                   | 112.644,00          | 1    | 112.644,00                                                         |
| 5    |               | CIANURO                   | 112.931,00          | 9.100,00                                                                   | 122.031,00          | 1    | 122.031,00                                                         |
| 6    |               | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM | 5.521.283,00        | 447.200,00                                                                 | 5.968.483,00        | 1    | 5.968.483,00                                                       |
| 7    |               | ORGANOFOSFORADOS          | 781.830,00          | 63.300,00                                                                  | 845.130,00          | 1    | 845.130,00                                                         |
| 8    |               | ORGANOCOLORADOS           | 781.830,00          | 63.300,00                                                                  | 845.130,00          | 1    | 845.130,00                                                         |
| 9    |               | CARBAMATOS                | 816.578,00          | 66.100,00                                                                  | 882.678,00          | 1    | 882.678,00                                                         |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                                                    |                           |                                             |              |            |              |   |               |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------|------------|--------------|---|---------------|
| 10                                                                 |                           | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 2.200.482,00 | 178.200,00 | 2.378.682,00 | 1 | 2.378.682,00  |
| 11                                                                 | MP03<br>(MILETO)          | FOSFATOS                                    | 39.960,00    | 3.200,00   | 43.160,00    | 1 | 43.160,00     |
| 12                                                                 |                           | FLORUROS                                    | 52.122,00    | 4.200,00   | 56.322,00    | 1 | 56.322,00     |
| 13                                                                 |                           | CARBONO ORGANICO TOTAL                      | 286.671,00   | 23.200,00  | 309.871,00   | 1 | 309.871,00    |
| 14                                                                 |                           | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM                   | 5.521.283,00 | 447.200,00 | 5.968.483,00 | 1 | 5.968.483,00  |
| 15                                                                 |                           | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 2.200.482,00 | 178.200,00 | 2.378.682,00 | 1 | 2.378.682,00  |
| 16                                                                 | MP04<br>(PIEDRECUESTAN A) | FOSFATOS                                    | 39.960,00    | 3.200,00   | 43.160,00    | 1 | 43.160,00     |
| 17                                                                 |                           | FLORUROS                                    | 52.122,00    | 4.200,00   | 56.322,00    | 1 | 56.322,00     |
| 18                                                                 |                           | CARBONO ORGANICO TOTAL                      | 286.671,00   | 23.200,00  | 309.871,00   | 1 | 309.871,00    |
| 19                                                                 |                           | GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM                   | 5.521.283,00 | 447.200,00 | 5.968.483,00 | 1 | 5.968.483,00  |
| 20                                                                 |                           | ORGANOFOSFORADOS                            | 781.830,00   | 63.300,00  | 845.130,00   | 1 | 845.130,00    |
| 21                                                                 |                           | ORGANOCLORADOS                              | 781.830,00   | 63.300,00  | 845.130,00   | 1 | 845.130,00    |
| 22                                                                 |                           | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA GASTOS DE ENVIO | 2.200.482,00 | 178.200,00 | 2.378.682,00 | 1 | 2.378.682,00  |
| VALOR PARAMETRO INCLUYE IVA ESTAMPILLAS GASTOS DE LEG Y COSTOS IND |                           |                                             |              |            |              |   | 30.767.427,00 |

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE SALUD

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL DE TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$30.767.427,00) MCTE, incluye estampillas, IVA y gastos de legalización.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

Los instrumentos básicos son los indicadores de riesgo que hacen parte del Capítulo IV del Decreto No. 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano y que deben ser reportados por las Autoridades Sanitarias Departamentales y de los municipios Categorías Especial, 1, 2 y 3, al Subsistema de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP.

Índice de riesgo de la calidad de agua para consumo humano – IRCA. Es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. Este indicador es el resultado de asignar el puntaje de riesgo del Cuadro No. 6 de la Resolución No. 2115 de 2007 a las características contempladas allí por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en dicha Resolución. Cuando el puntaje resultante está entre 0 y 5% el agua distribuida es Apta para consumo humano y se califica en el nivel Sin Riesgo. Cuando el IRCA está entre 5.1 y 14% ya no es apta para consumo humano, pero califica con nivel de riesgo Bajo; entre 14.1 y 35% califica con nivel de riesgo Medio y no es apta para consumo humano; cuando el IRCA clasifica entre 35.1 y 80% el nivel de riesgo es Alto y entre 80.1 y 100% el agua distribuida es Inviabile Sanitariamente.

Cuando el IRCA mensual indica que el agua no es apta para consumo humano, la Resolución No. 2115 de 2007 ordena una serie de acciones para su mejora, siendo las más drásticas y de mayor intervención cuando el agua es Inviabile Sanitariamente.

La vigilancia de la calidad del agua en Colombia ha permitido conocer el estado de la calidad del agua en la mayoría de los territorios de manera continua, identificando factores de riesgo (fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano) y las poblaciones vulnerables o en situación de riesgo. A partir de año 2011, es elaborado el informe anual del Estado de la vigilancia de la calidad del agua en Colombia, el cual hace una descripción secuencial de la información primaria de la calidad del agua registrada en el sistema de información SIVICAP por las autoridades de salud. El documento tiene como objetivo orientar las diferentes instituciones del sector de agua potable, para la definición de acciones que permitan mejorar la calidad del agua de consumo humano.

La calidad del agua es vital para la salud de las comunidades, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) genera recomendaciones para la protección de la salud pública, entre las que se encuentran las Guías para la calidad del agua de consumo humano. En estas se indica que el agua de consumo humano no ocasiona ningún riesgo significativo para la salud cuando se consume a lo largo de toda una vida, pero al estar contaminada puede ser fuente de enfermedades representando una carga importante en la salud de los seres humanos. Es por esto que las intervenciones para mejorar la calidad del agua de consumo humano proporcionan beneficios significativos en la población, es especial aquellas que viven en condiciones de higiene inadecuadas. El agua de consumo humano se requiere para todos los usos domésticos habituales, incluida el agua para beber, para la preparación de alimentos y para la higiene personal.

La vigilancia de la calidad del agua en Colombia inicia de manera voluntaria en el año 1994. Luego, para dar cumplimiento al artículo 44 del Decreto 475 de 1998 (derogado por el Art. 35 del Decreto 1575 de 2007), en el año 2001 se genera el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP) y se realiza un programa piloto hasta junio de 2007, año en el cual se establece la obligatoriedad de reportar la información de la vigilancia de la calidad del agua en el SIVICAP con la expedición del Decreto 1575 de 2007 de los actuales Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) es un indicador compuesto a través del cual es posible relacionar la calidad del agua y el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta una determinada población por el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas. Actualmente, el cálculo del IRCA de las muestras de vigilancia se realiza a través de SIVICAP y el proceso de muestreo del sistema de suministro de agua para consumo humano es realizado por las autoridades sanitarias, la cual cubre espacio, tiempo y frecuencia de las muestras de agua en los puntos concertados y materializados, de acuerdo con lo definido en la Resolución 811 de 2008. La estimación y reporte del IRCA se realiza por muestra y de forma mensual y se calcula con base en lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Resolución 2115 de 2007. En cuanto al cálculo del IRCA por muestra, este se realiza mediante una media ponderada donde son atribuidos pesos a cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua

El agua está conectada con todas las formas de vida en la tierra y es una necesidad humana básica que se relaciona con todos los aspectos de las actividades humanas cotidianas, directa o indirectamente, por lo que el uso de un agua para beber, cocinar o higiene personal no debe representar un riesgo para la salud poblacional. Lo anterior, enmarcado como derecho básico fundamental y un paso esencial para mejorar el nivel de vida de todos los seres humanos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el agua segura y suficiente es una medida clave para prevenir no solo las enfermedades diarreicas, también las enfermedades respiratorias gracias al lavado de manos y numerosas enfermedades tropicales desatendidas (2). La enfermedad diarreica aguda (EDA) es una enfermedad muy común en todo el mundo, se encuentra entre las principales causas de enfermedad a nivel mundial y se asocia con 1,5 a 2,5 millones de muertes por año. En niños menores de 5 años, la enfermedad diarreica es la segunda causa más común de muerte por enfermedades infecciosas. Por su parte el virus de la hepatitis A (HA), corresponde a la etiología infecciosa más común de hepatitis en el mundo, se transmite más comúnmente a través de la vía fecal-oral, a través de la exposición a alimentos, agua contaminada o al contacto físico cercano con personas infectadas. Según los estudios para Latinoamérica, los factores de riesgo agua insalubre y sanidad e higiene básicos son más del 40 % de las causas de diarrea. Para Europa y Asia central el porcentaje atribuido es del 73,3 %. El reconocimiento de estos factores de riesgo es una oportunidad para la reducción de casi la mitad de los eventos diarreicos en Latinoamérica (5). Latinoamérica, era considerada como una región de alta endemicidad para hepatitis A en las décadas de los 70 y 80; sin embargo, la seroprevalencia ha cambiado a endemicidad intermedia gracias a la inversión en la infraestructura en acueductos, sistemas de alcantarillado y cobertura en vacunación

A nivel nacional, este mercado responde a la necesidad permanente de las entidades territoriales de contar con capacidad operativa y profesional para desarrollar las funciones relacionadas con la vigilancia en salud pública y el control de los factores que pueden afectar la salud de la población. El Ministerio de Salud y Protección Social señala que la vigilancia en salud pública constituye una función esencial para las direcciones territoriales de salud y comprende la gestión de información que permita identificar y responder oportunamente frente a eventos de interés en salud pública.

La financiación de las acciones de salud pública también hace parte de la estructura permanente del sector público. El Ministerio de Salud registra para la vigencia 2026 los giros correspondientes al componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar las

acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país. Esto permite observar que existe una demanda institucional permanente por actividades y servicios asociados con la gestión, vigilancia y ejecución de acciones de salud pública en los territorios.

En este contexto, la oferta del mercado está conformada por profesionales, equipos de trabajo, entidades y organizaciones que cuentan con conocimientos y experiencia en áreas relacionadas con salud pública, epidemiología, salud ambiental, saneamiento, vigilancia sanitaria y gestión de riesgos. Dependiendo del alcance de cada contratación, pueden requerirse perfiles con formación específica y experiencia en actividades de campo, visitas de inspección, seguimiento de establecimientos y eventos de interés en salud pública, manejo de información, elaboración de informes y apoyo a las autoridades sanitarias.

A nivel departamental, en Santander se mantiene una estructura institucional orientada al desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control y de vigilancia en salud pública. La Secretaría de Salud Departamental contempla dentro de sus funciones dirigir y controlar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, así como ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que puedan afectar la salud humana.

De igual manera, la Gobernación de Santander mantiene trámites y procedimientos relacionados con la inscripción y control sanitario de sujetos y objetos de inspección, vigilancia y control, particularmente en materia de alimentos para municipios de categorías 4, 5 y 6. Esto evidencia que en el departamento existe una actividad institucional continua relacionada con la vigilancia sanitaria y el control de factores de riesgo, que demanda capacidad profesional y operativa para su ejecución.

En el ámbito departamental también se observa que las actividades de vigilancia y control requieren una estructura permanente de seguimiento. Para la vigencia 2025, por ejemplo, la Secretaría de Salud Departamental desarrolló instrumentos de planeación y seguimiento relacionados con inspección y vigilancia, incluyendo la matriz del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia y su respectivo informe de seguimiento.

En el ámbito municipal de Girón, el comportamiento del mercado se encuentra directamente relacionado con las necesidades de la Secretaría Local de Salud y con las características propias del municipio. Las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario comprenden diferentes establecimientos y actividades económicas, entre ellas establecimientos relacionados con alimentos y bebidas, productos cárnicos, sector belleza y servicios de salud, entre otros.

La propia Administración Municipal ha informado que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Salud Ambiental, desarrolla visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos clasificados según diferentes niveles de riesgo. En una jornada reportada por el municipio se registraron 614 establecimientos impactados, en los cuales se verificaron condiciones higiénico-sanitarias relacionadas con actividades de procesamiento, preparación, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y otros productos.

Esta dinámica se mantiene como una actividad de interés para la Administración Municipal. En 2025, Girón reportó la implementación del programa “Negocios + Confiables”, mediante el cual la Secretaría de Salud verifica el cumplimiento de requisitos sanitarios en establecimientos comerciales y reconoce aquellos que cumplen las condiciones establecidas. Para junio de 2025, el municipio informó que 31 negocios ya contaban con dicho reconocimiento.

Adicionalmente, los documentos de rendición de cuentas del municipio permiten identificar que la Administración ha contemplado de manera diferenciada acciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión en salud pública, el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en la dimensión de salud ambiental. Esto resulta particularmente relevante para el presente análisis, porque demuestra que las actividades que hacen parte del objeto contractual corresponden a necesidades identificadas dentro de la gestión municipal de salud pública y no a una actividad aislada.

Por tanto, el mercado municipal presenta una necesidad concreta de servicios profesionales y de apoyo para atender las diferentes actividades de inspección, vigilancia, control sanitario y vigilancia en salud pública que se desarrollan en el territorio. La demanda está determinada por el número y diversidad de establecimientos sujetos a vigilancia, los eventos de interés en salud pública, las actividades de campo, el seguimiento de hallazgos, la gestión de información y las demás actuaciones que debe adelantar la autoridad sanitaria municipal.

En cuanto a la oferta, el mercado permite la participación de personas naturales y jurídicas que cuenten con los perfiles, conocimientos y experiencia requeridos para desarrollar las actividades previstas. No obstante, la oferta efectiva dependerá de las condiciones particulares del contrato, tales como los perfiles profesionales exigidos, experiencia específica, actividades de campo, disponibilidad, cobertura territorial, dedicación y productos o informes requeridos.

Finalmente, desde el punto de vista económico, el comportamiento de los precios está asociado principalmente al perfil profesional requerido, nivel de formación y experiencia, tiempo de dedicación, complejidad de las actividades, desplazamientos, trabajo de campo y responsabilidades asignadas. Por ello, para establecer el valor del proceso resulta pertinente considerar las condiciones reales de prestación del servicio y los recursos humanos y operativos necesarios para atender las actividades previstas por la Secretaría Local de Salud.

| ÁMBITO                     | COMPORTAMIENTO DEL MERCADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NACIONAL                   | EL SECTOR DE SALUD PÚBLICA MANTIENE UNA DEMANDA PERMANENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA SANITARIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO. LAS ENTIDADES TERRITORIALES REQUIEREN CAPACIDAD OPERATIVA PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN, REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO Y EFECTUAR SEGUIMIENTO A EVENTOS Y SITUACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN. | EXISTE UN MERCADO CONFORMADO POR PROFESIONALES, EQUIPOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIONES CON EXPERIENCIA EN SALUD PÚBLICA, EPIDEMIOLOGÍA, SALUD AMBIENTAL, VIGILANCIA SANITARIA Y ÁREAS RELACIONADAS, QUE PUEDEN ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. |
| DEPARTAMENTAL – SANTANDER  | EN SANTANDER SE DESARROLLAN DE MANERA PERMANENTE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA. LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EJERCE FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE ESTAS ACTIVIDADES Y MANTIENE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA DE FACTORES DE RIESGO SANITARIO.                                                                                       | EL MERCADO DEPARTAMENTAL CUENTA CON PROFESIONALES Y PRESTADORES CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA, SALUD AMBIENTAL, EPIDEMIOLOGÍA Y TRABAJO DE CAMPO, LO QUE PERMITE ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.     |
| MUNICIPAL – GIRÓN          | EN GIRÓN EXISTE UNA ACTIVIDAD CONTINUA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO SOBRE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN REPRESENTAR RIESGOS PARA LA SALUD. LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD REALIZA VISITAS, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS, ADEMÁS DE DESARROLLAR ACCIONES RELACIONADAS CON VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.                                                                         | LA DINÁMICA DEL MUNICIPIO GENERA UNA DEMANDA CONCRETA DE PERSONAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE APOYEN LAS LABORES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA.     |
| OFERTA DISPONIBLE          | EL MERCADO ESTÁ INTEGRADO PRINCIPALMENTE POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SALUD PÚBLICA. LA DISPONIBILIDAD DE OFERENTES DEPENDE DE LOS PERFILES, EXPERIENCIA, DEDICACIÓN, COBERTURA Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS PARA CADA CONTRATACIÓN.                                                                                                                                             | PARA EL OBJETO CONTRACTUAL SE REQUIERE SELECCIONAR UNA OFERTA QUE CUENTE CON LOS PERFILES Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES REALES DEL MUNICIPIO.                |
| FACTORES QUE INCIDEN EN EL | EL VALOR DE LOS SERVICIOS ESTÁ RELACIONADO CON EL NIVEL DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTOS FACTORES DEBEN SER CONSIDERADOS AL REALIZAR EL                                                                                                                                                                                                                |

| ÁMBITO | COMPORTAMIENTO DEL MERCADO                                                                                                                                                   | RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRECIO | FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, TIEMPO DE DEDICACIÓN, COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES, TRABAJO DE CAMPO, DESPLAZAMIENTOS, COBERTURA TERRITORIAL Y PRODUCTOS REQUERIDOS. | ESTUDIO ECONÓMICO Y DETERMINAR EL PRESUPUESTO, PROCURANDO QUE CORRESPONDA A LAS CONDICIONES EFECTIVAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA. |

FUENTE PROPIA



Fuente: Alcaldía de Girón. Decreto No. 004 de 2025. Valores programados.

FUENTE PROPIA

PANORAMA NACIONAL 2025-2026

El 2025 se consolidó como el año de las economías resilientes. A nivel global, el panorama estuvo marcado por una desaceleración generalizada y crecientes tensiones geopolíticas que redefinieron el tablero internacional. Un factor determinante fue la reorientación de la política comercial de los Estados Unidos, centrada en la imposición de aranceles para proteger sectores estratégicos y reducir la dependencia externa. Estas medidas no solo alteraron los flujos comerciales, sino que elevaron el costo de insumos clave y profundizaron la fragmentación de las cadenas globales de valor, impactando tanto a mercados desarrollados como a emergentes. Pese a este entorno restrictivo, la economía mundial demostró una notable capacidad de estabilización.

Según las proyecciones del Banco Mundial, el crecimiento global se situaría en un 2,7%, cumpliendo con las expectativas trazadas a inicios de año. Esta resiliencia ha sido el resultado de una ágil adaptación empresarial, fundamentada en tres pilares críticos: la reconfiguración de las cadenas de suministro, la integración estratégica de la Inteligencia Artificial (IA) y la diversificación hacia nuevos mercados. No obstante, aunque las cifras reflejan una recuperación gradual, este avance permanece por debajo del promedio del 3,1% registrado en la década prepandemia.

Este diferencial confirma una desaceleración estructural que condiciona el desempeño de las economías nacionales y, por ende, la competitividad del tejido empresarial local. En cuanto a la economía colombiana, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado es significativo, ya que representa el nivel de expansión más alto de los últimos tres años, superando el 1,8% de 2024 y revirtiendo la contracción del -0,7% observada en 2023. Así mismo, en lo que va corrido del año, el crecimiento acumulado se sitúa en un 2,8%, impulsado principalmente por el dinamismo del sector comercial, la administración pública, la educación, la salud y el sector agropecuario.

Este desempeño confirma que la economía nacional mantiene su senda de recuperación, apalancada fundamentalmente por la resiliencia del consumo privado y la reactivación estratégica de la inversión en sectores clave. Dichos factores han permitido consolidar un mercado laboral sólido, con tasas de desempleo que hoy se ubican en mínimos históricos. Sin embargo, persisten riesgos latentes derivados de la inestabilidad geopolítica y las fricciones comerciales globales que podrían condicionar el ritmo de expansión. Para el cierre de 2025 y el inicio de 2026, se proyecta que la economía

colombiana mantenga un ritmo de crecimiento constante; en este sentido, el Banco de la República estima una expansión anual del 2,6% para el presente ejercicio y del 2,9% para 2026.

El tejido empresarial cumple un papel determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de cualquier territorio. Las empresas producen bienes y servicios que satisfacen las necesidades de consumo de la población, asumiendo riesgos de inversión y enfrentando incertidumbre financiera (Gana, Jiménez y Vila, 2016). Además, generan empleo de calidad, transforman materias primas y otros factores productivos en valor agregado, y muchas veces impulsan la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), incrementando la calidad de vida de la sociedad y fomentando el progreso (Castillo, 2006). Por ello, por esta razón, es fundamental que las regiones dispongan de información con valor agregado que haga posible comprender la evolución de su actividad empresarial y, en consecuencia, sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia de política productiva que permita a las compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles e incrementales (Perego, 2000).

### PANORAMA INTERNACIONAL

Hace un año en el balance ANDI 2024 reportamos que, si la promesa de campaña del entonces presidente electo Trump se cumplía, el arancel promedio desde Estados Unidos al mundo llegaría a máximos históricos de casi un siglo. Esto ocasionaría una recesión de magnitudes preocupantes. Finalmente, en el 2025 tal contracción no se dio. De hecho, el mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI. Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado recíproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio (2024). Los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos (muy debatido). El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China. Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le reautorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal “MIC 2025” (Made in China).

De forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos. De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en este 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones. Finalmente, en octubre, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron desescalar las tensiones, comprometerse con compras de soya y carne americana, y se aplazó la fecha límite para vender TikTok. Se zanjó “solamente” con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones (\$US 3,1 trillón).

El acuerdo China – Estados Unidos se entendió como una tregua que alivia tensiones de mayor alcance como la carrera tecnológica, el abastecimiento de minerales raros, y posturas geopolíticas en el mar del sur, en su relación con Rusia, Irán, Venezuela y Corea del norte. En este aspecto, Estados Unidos retomó en cierta medida su hegemonía geopolítica. Además del nuevo equilibrio comercial de

su política exterior, en lo militar y geopolítico, se consolidó en el primer año de gobierno. Si bien, esta nueva política exterior de Estados Unidos pretende no involucrar presupuesto que se salga de “America first”, en este 2025 Trump llevó a cabo puntadas militares en varios escenarios de tensión política y militar como; Irán (bombardeo a base nuclear); Venezuela; en Palestina – Israel (forzó la rendición, o al menos una tregua, entre Hamás y Netanyahu). También hizo de la defensa y la supremacía militar, el centro de su política industrial con el fortalecimiento naval y el duomo de oro antimisiles (Big Beautiful Bill).

En el escenario que concierne Europa, Ucrania y Rusia, el 2025 termina inconcluso. Fallaron los múltiples intentos de forzar una costosa rendición entre Putin y Zelensky. A cambio de continuar el apoyo militar, Estados Unidos pretendió en Ucrania hacerse a una participación en un fondo que se crearía para explotar minerales raros en Ucrania, pero nunca se logró la protección militar contundente que Ucrania pedía para disuadir futuras ataques. Pues los términos rusos exigían que Ucrania, que no es de la OTAN, nunca lo fuera.

Por su parte, la puntada en la OTAN logró que los miembros costearan la alianza de forma más proporcional. En cuanto a la guerra en Ucrania, al cierre del año era Europa cubriendo los costos más que Estados Unidos (los cuales siguen vendiendo armamento e inteligencia). El año geopolítico terminó con la publicación formal de la política exterior de Estados Unidos hacia Europa calificada como la nueva “doctrina Monroe”.

Latinoamérica también giró en torno al nuevo orden mundial, y este 2025 la afinidad o repulsión geopolítica trajo de todo: desde apoyos incondicionales como los rescates directos a la hacienda argentina por parte del tesoro americano, hasta el sobre arancel a Brasil por razones por Bolsonaro, que luego se negoció.

El último mes del año trajo una mayor presión al régimen de Maduro, pasando de atacar lanchas de carteles a detener tanqueros de petróleo de bandera venezolana, a su vez que la oposición recibía el premio nobel de la paz del 2025. Por su parte México, con un gobierno de izquierdas, terminó el año levantando aranceles contra China y otros asiáticos en un rango de 5% al 50% en productos textiles, automotrices etc., interpretable como una adhesión al bloque geoeconómico de Estados Unidos aún más profunda. La perspectiva 2026 estará marcada por vientos de cambio político y geoeconómico, influenciados por la necesaria intervención militar de Estados Unidos en Venezuela.

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom.

Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón. El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto Brasil que este año continuó con incrementos de interés). El arancel reciproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año.

Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%. China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial. En cuanto al nuevo orden mundial seguirá en transformación, se decantarán fenómenos como el rearme de Europa, las alianzas de China y Rusia, y países ambivalentes como India. La perspectiva en Estados Unidos seguirá un tanto impredecible por el nuevo carácter pragmático del país.

### LA ARQUITECTURA DEL PODER GLOBAL

A diferencia de décadas anteriores, cuando el número de guerras activas tendía a disminuir y la diplomacia multilateral actuaba como contención efectiva, el panorama actual muestra un aumento sostenido de los conflictos armados. En los últimos años, los enfrentamientos simultáneos<sup>1</sup> se han incrementado y las barreras que antes desincentivaban la guerra, como costos políticos elevados, sanciones coordinadas, presión internacional y mecanismos de mediación, se han debilitado.

La persistencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones renovadas en Oriente Medio, los conflictos internos en regiones de África, las disputas territoriales en Asia y el posible enfrentamiento entre Estados Unidos y Venezuela evidencian un entorno en el que las potencias y actores regionales exhiben mayor disposición a entrar en conflicto. Estas posturas transforman la geopolítica global, reconfiguran alianzas y amplían los riesgos para la estabilidad internacional, al tiempo que elevan la incertidumbre sobre rutas estratégicas y cadenas de suministro.

### NUEVO CICLO DE ELECCIONES POLÍTICAS AMÉRICA LATINA

América Latina enfrenta un ciclo electoral particularmente intenso entre 2025 y 2026, con procesos presidenciales y legislativos en países clave como Chile, Honduras y Colombia, así como elecciones de alto impacto en Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Haití. Este conjunto de comicios se desarrolla en una región marcada por desaceleración económica, tensiones sociales persistentes y una demanda creciente por soluciones de corto plazo.

La simultaneidad de estas elecciones, combinada con la fragilidad fiscal y los desafíos en materia de seguridad y gobernabilidad, anticipa un periodo de elevada sensibilidad política en el que los mercados y los actores institucionales seguirán con atención las señales de continuidad o ruptura en las agendas económicas.



FUENTE ANDI

### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS GLOBALES 2025: CRECIMIENTO, INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).

Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

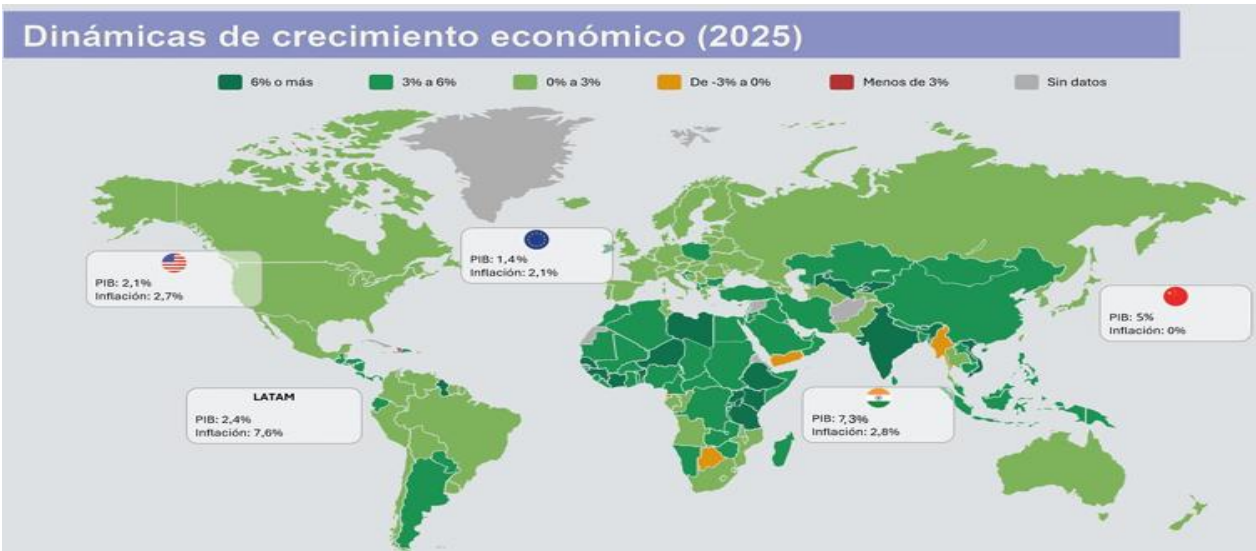
impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito. La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto. La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil.

Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania. China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno.

La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI CON DATOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2026). CIFRAS PROYECTADAS PARA 2025.

### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025.

Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%). Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico.

Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global.

En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Es importante mencionar que Argentina está marcando un paso importante en materia económica. Pasó de una economía con malos manejos, desequilibrio fiscal, alta inflación y emisiones monetarias, altos endeudamiento, excesiva carga tributaria, tipos de cambios inestables, factores que generaron crisis económicas, pérdidas de empleo y altos niveles de pobreza, a una economía de libre mercado logrando bajar la inflación, reducir el déficit fiscal, el respeto y la defensa de la propiedad privada, la promoción de la inversión, el resultado se ve reflejado en una mayor aceleración de la economía, generación de empleo formal y reducción de la pobreza.

Durante los últimos dos años, la economía de Argentina viene registrando avances en el sector agroindustrial y en la minería. Adicionalmente, las mejores perspectivas de crecimiento en el largo plazo se explican principalmente por un entorno son gracias a la reforma fiscal (Ley Bases y el Paquete Fiscal) y laboral (Ley de Modernización Laboral), presentadas en 2024 y 2025, respectivamente, y un sector energético y minero en auge.

CRECIMIENTO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

| País/región                | 2024 | 2025 | 2026 |
|----------------------------|------|------|------|
| América Latina y el Caribe | 2,3  | 2,2  | 2,3  |
| América Latina             | 2,2  | 2,2  | 2,2  |
| Argentina                  | -1,3 | 5,0  | 4,0  |
| Bolivia                    | 1,7  | 1,5  | 1,1  |
| Brasil                     | 3,4  | 2,3  | 2,0  |
| Chile                      | 2,6  | 2,4  | 2,2  |
| Colombia                   | 1,6  | 2,5  | 2,7  |
| Costa Rica                 | 4,3  | 3,5  | 3,7  |
| Ecuador                    | -2,0 | 1,5  | 2,1  |
| El Salvador                | 2,6  | 2,4  | 2,7  |
| Guatemala                  | 3,7  | 3,6  | 4,0  |
| Honduras                   | 3,6  | 3,2  | 3,8  |
| México                     | 1,4  | 0,3  | 1,0  |
| Nicaragua                  | 3,6  | 3,1  | 3,4  |
| Panamá                     | 2,9  | 4,2  | 4,6  |
| Paraguay                   | 4,2  | 4,0  | 4,0  |
| Perú                       | 3,3  | 3,1  | 2,9  |
| República Dominicana       | 5,0  | 3,7  | 4,8  |
| Uruguay                    | 3,1  | 2,8  | 2,5  |
| Venezuela                  | 6,2  | 2,0  | 2,0  |

FUENTE CEPAL

ECONOMIA COLOMBIANA

SITUACIÓN FISCAL COLOMBIA

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) 2025 COLOMBIA

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio de 2024, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por \$523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente al PGN 2024. Sin embargo, si se considera el recorte por \$28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%.

Adicionalmente, el PGN 2025 representó el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19. El Gobierno Nacional no solo presentó un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado.

Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían a \$511 billones, lo que se traducía en un faltante de \$12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que el Congreso tomó la decisión de archivar. Como resultado de lo anterior, el Gobierno se vio en la obligación de realizar un recorte por los 12 billones, en el decreto 0069 de enero de 2025.

A pesar de la negativa del Congreso de la República, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido la cifra de \$523 billones como lo muestran los reportes de ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La conservación del gasto inicial sin el requerido recorte necesariamente implica un aplazamiento de gastos para la siguiente vigencia. Este aplazamiento se refleja en los datos de rezago presupuestal, situación que se ha manifestado en diferentes años. Sin embargo, en el 2024 se trasladaron para el 2025, \$63 billones de pesos (nivel particularmente alto si se tiene en cuenta que estuvo en promedio en 6,8% del PGN en los últimos 3 años y en 2025 fue 12% del PGN).

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



FUENTE ANDI

Sumando el PGN y el rezago presupuestal para 2025, el Gobierno Nacional tenía más de \$575 billones por ejecutar, pero ingresos esperados de \$511 billones o \$513,8 con decreto de conmoción interior. Ante este panorama, y teniendo en cuenta que para ese momento del año todavía estaba activa la regla fiscal, se podía esperar otro incumplimiento de esta última, un aumento del rezago y/o un aumento de la deuda para financiar el monto restante. Sin embargo, como se mencionará más adelante, con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal el Gobierno Nacional tuvo la flexibilidad para aumentar el déficit, la deuda y aplazar gasto para 2026.

Si se tiene en cuenta la evolución de los recaudos y el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas, el monto del PGN se debería reducir en \$49 billones, quedando, hipotéticamente, en \$474 billones, que si se compara con los pagos a noviembre del PGN 2025 (\$403,7 billones) y la ejecución del rezago estimada (\$56,1 billones) mostraría la capacidad real de gestión del ejecutivo. Desde la ANDI, hacemos un llamado a considerar presupuestos mejor ajustados tanto desde la parte legal como de la realidad económica del país y la capacidad de gestión que tiene la administración pública.

**Ingresos GNC 2025**

Al igual que en 2024, la estimación de ingresos por el Ministerio de Hacienda para 2025 fueron revisadas y cuestionadas en varias ocasiones, es decir durante 2025 nuevamente las finanzas públicas se caracterizan por un manejo desordenado, una falta de transparencia y la necesidad de revisar permanentemente las cuentas del Gobierno. Esta disparidad entre las estimaciones del Ministerio de Hacienda y el resultado final, se explica por varios motivos: • Una sobreestimación del recaudo previsto, ya que es de esperarse que este recaudo aumente en niveles similares al crecimiento nominal de la economía. El recaudo inicialmente se estimaba en 15% y posteriormente se ajustó a 6,4%.

- ✓ Una ambiciosa meta de gestión de la DIAN
- ✓ Un crecimiento significativo de las devoluciones, compensaciones y pagos en papeles, que, entre otras cosas, ha sido el resultado del aumento de las tarifas de retenciones y autorretenciones



FUENTE ANDI

Con todo lo anterior, la meta de recaudo cerraría con un cumplimiento del 96,1%. Así, frente al plan financiero del PGN 2025 habría una diferencia de \$46 billones, cifra cercana a la que habíamos advertido hace un año.

Queda claro entonces que, en 2025, se materializaron las preocupaciones en torno a los ingresos del GNC: metas de ingresos tributarios infladas e inalcanzables de forma que se pueda gastar por encima de las capacidades de la economía generando mayor déficit y endeudamiento.

**Gasto GNC 2025**

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

En materia de gasto público, se evidenció un gasto desbordado que no corresponde a las capacidades del país y que va en contravía del crecimiento, de la inversión y de un verdadero desarrollo económico y social.

- ✓ El gasto primario ha ido creciendo de forma descontrolada, con niveles altos e inconsistentes con la regla fiscal.
- ✓ Si evaluamos la estructura del gasto del PGN, las cifras nos indican que una parte importante se realiza en funcionamiento y servicio de la deuda, y la inversión es una menor proporción. Esta estructura y priorización del gasto no es sorpresiva ni se aleja de las tendencias históricas por varias razones:
  - ✓ En los gastos de funcionamiento hay un alto porcentaje de inflexibilidad que obedece a exigencias por ley que son inaplazables; sentencias de la Corte, entre otros.
  - ✓ El servicio de la deuda también se considera como un gasto inflexible.
  - ✓ Esta inflexibilidad tampoco es reciente y ha sido una característica permanente del PGN. Lo que sí es preocupante y se está consolidando es un aumento de esta inflexibilidad a través de un mayor endeudamiento.
  - ✓ Dentro de los gastos de funcionamiento, se destacan los gastos de personal que muestran un crecimiento significativo en los últimos tres años. Teniendo en cuenta el aumento en gastos de personal conviene preguntarnos qué ha pasado con la contratación de servidores públicos en la coyuntura reciente. La evolución de las órdenes de prestación de servicios registra un importante crecimiento al pasar de 129.942 en 2022 a 183.946 en 2024 (41,5%).
  - ✓ En los gastos de funcionamiento del PGN también es importante detenernos en las transferencias que representan el 75% de este rubro. Buena parte de las transferencias son inflexibles como son las del Sistema General de Participaciones (SGP), las pensiones, el aseguramiento para salud, por ejemplo.
- ✓ Adicionalmente, dado que el Gobierno Nacional no tuvo éxito con la aprobación de la Ley de Financiamiento para 2025, se esperaba un eventual recorte de gasto, situación que no ha pasado hasta el momento.
- ✓ Sin embargo, el gasto en intereses ha sido manejado por la Dirección de Crédito Público haciendo diferentes maniobras y estrategias y se ha logrado un gasto menor al esperado.

Como resultado de lo anterior, en diciembre el CARF teniendo en cuenta el desfase de cerca de 52 billones de pesos que habría en los ingresos totales, reiteró la necesidad de hacer un ajuste en los gastos que fuera acorde con los menores ingresos. En lo corrido de la década, Colombia ha presentado 4 de sus mayores déficits fiscales de su historia: 7,8% en 2020, 7% en 2021, 6,7% en 2024 y una cifra similar para 2025. Esto muestra un deterioro notable de las finanzas del GNC y un reto gigante para el próximo gobierno. Consideramos que, dado el saldo, el nuevo perfil y la tasa de interés de la deuda colombiana, ese ahorro en el corto plazo es difícil de mantener en los próximos años si no se generan los ajustes estructurales necesarios en las finanzas públicas para generar superávits primarios.



FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL



FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por \$303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por \$176,2 billones (31,6%), fondos especiales por \$17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por \$4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento (\$359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda (\$102,4 billones) y el 15,6% a inversión (\$85,2 billones) para un total de \$546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% (\$119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

| Concepto                           | 2025    | 2026    | Var % | Part. % 2025 | Part. % 2026 | % del PIB |      |
|------------------------------------|---------|---------|-------|--------------|--------------|-----------|------|
|                                    |         |         |       |              |              | 2025      | 2026 |
| TOTAL INGRESOS PGN                 | 513.846 | 530.690 | 3,3   | 97,7%        | 97,0%        | 28,3      | 27,5 |
| Ingresos del Presupuesto Nacional  | 483.728 | 501.062 | 3,6   | 92,0%        | 91,6%        | 26,6      | 26,0 |
| Ingresos Corrientes                | 305.778 | 303.127 | -0,9  | 58,1%        | 55,4%        | 16,8      | 15,7 |
| Recursos de Capital                | 155.799 | 176.189 | 13,1  | 29,6%        | 32,2%        | 8,6       | 9,1  |
| Fondos Especiales                  | 18.119  | 17.483  | -3,5  | 3,4%         | 3,2%         | 1,0       | 0,9  |
| Contribuciones Parafiscales        | 4.032   | 4.263   | 5,7   | 0,8%         | 0,8%         | 0,2       | 0,2  |
| Impuestos Catatumbo                | 2.768   |         |       | 0,5%         |              | 0,2       | 0,0  |
| Ingresos Establecimientos Públicos | 27.350  | 29.628  | 8,3   | 5,2%         | 5,4%         | 1,5       | 1,5  |
| TOTAL GASTOS PGN                   | 525.847 | 546.975 | 4,0   | 100,0%       | 100,0%       | 29,0      | 28,3 |
| Funcionamiento                     | 329.276 | 359.315 | 9,1   | 62,6%        | 65,7%        | 18,1      | 18,6 |
| Servicio de la deuda               | 112.605 | 102.450 | -9,0  | 21,4%        | 18,7%        | 6,2       | 5,3  |
| Inversión                          | 83.966  | 85.210  | 1,5   | 16,0%        | 15,6%        | 4,6       | 4,4  |
| TOTAL GASTOS SIN DEUDA             | 413.242 | 444.525 | 7,6   | 78,6%        | 81,3%        | 22,8      | 23,0 |
| Falta por financiar                | -12.001 | -16.285 |       | 2,3%         | 3,1%         | 0,7%      | 0,8% |

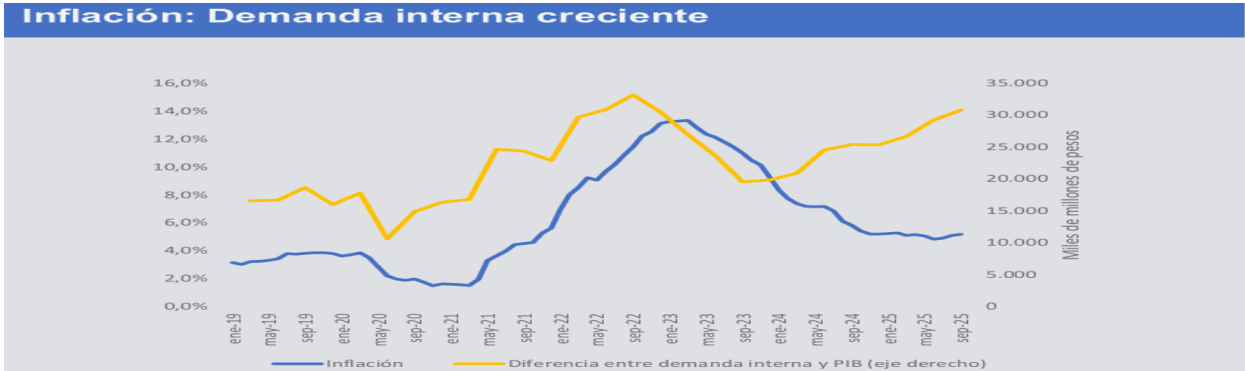
FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA

INFLACIÓN PERSISTENTE COLOMBIA

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros. Para el periodo postpandemia, la economía colombiana se enfrentó a un periodo de alta inflación, registrando unas tasas interanuales de hasta 13,34% en marzo de 2023.

Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo. Por consiguiente, la JDBR se ha mostrado cautelosa en sus decisiones de seguir bajando la tasa de intervención a pesar de que la tasa de interés real sigue siendo alta. En la última reunión del año la Junta Directa del Banco de la República, decidió seguir manteniendo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

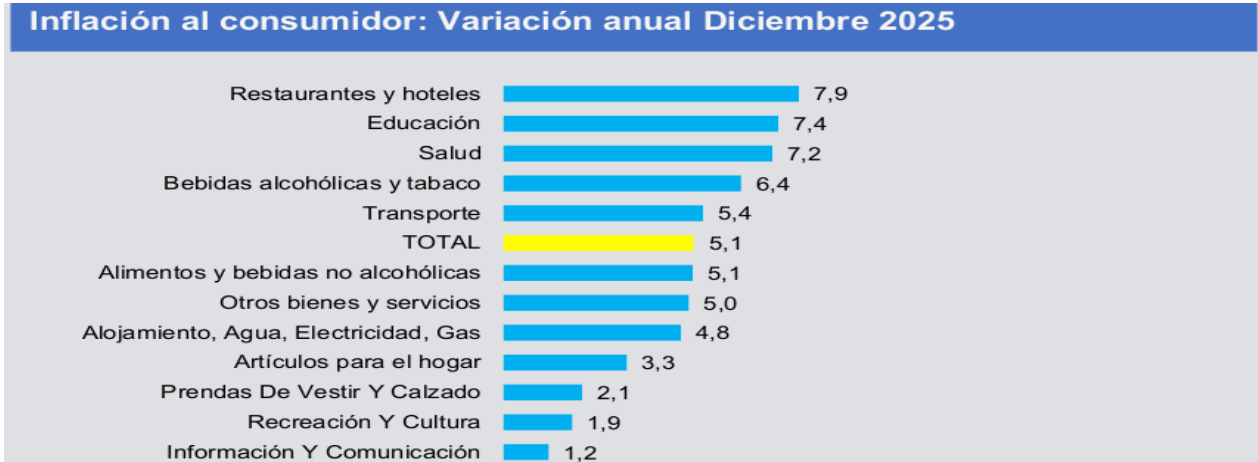
Vale la pena resaltar que, en el informe de política monetaria de octubre 2024, el Banco de la República esperaba llegar al rango meta (2% - 4%) en el tercer trimestre de 2025. Lo anterior no fue posible lograrlo debido a mayores costos laborales dado el aumento significativo del salario mínimo y la reducción de la jornada laboral, una demanda interna más fuerte de lo esperado, mayor volatilidad de la tasa de cambio, un deterioro de la situación fiscal, ya que hace que el país sea más vulnerable frente a choques negativos y una elevada incertidumbre generada por las tensiones comerciales globales.



FUENTE DANE

Cuanto, a las presiones inflacionarias, vemos que es la demanda interna la que esta jalonando la subida en los precios con cierto rezago. Ante niveles de inversión bajos, el consumo total el principal motor de la economía en este momento llegando a representar más del 90% del PIB y es lo que está impulsando el alza en los precios. Ahondando en los determinantes de este excesivo consumo encontramos un ingreso importante de remesas lo que constituye una de las explicaciones a la mayor capacidad de consumo de los hogares.

El rezago en el producto se debe al débil comportamiento de la inversión donde impactan aspectos como la incertidumbre, la inestabilidad jurídica, los problemas de seguridad energética y física y en general el entorno desfavorable a la inversión y al crecimiento.



FUENTE DANE

Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%). Asimismo, el informe de Política Monetaria del Banco de la República de octubre resalta que, los altos niveles de inflación se explican por los alimentos, debido a un ciclo alcista en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales y a un incremento no anticipado en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes.

Lo anterior, se traduce en un aumento del nivel de precios de rubros esenciales en el gasto de los hogares y que afectan significativamente la capacidad adquisitiva de los hogares más vulnerables.

Para el 2026, se espera que la inflación se reduzca levemente. Ni la perspectiva de mercado ni de analistas, para la inflación del próximo año logra ubicarse dentro del rango meta. El sondeo de analistas del Banco de la República pronosticó en noviembre un 4,53% de inflación para el cierre del 2026, y de los bonos a un año tranzados al final del 2025 se deduce una inflación implícita de 4,7% al cierre del 2025.

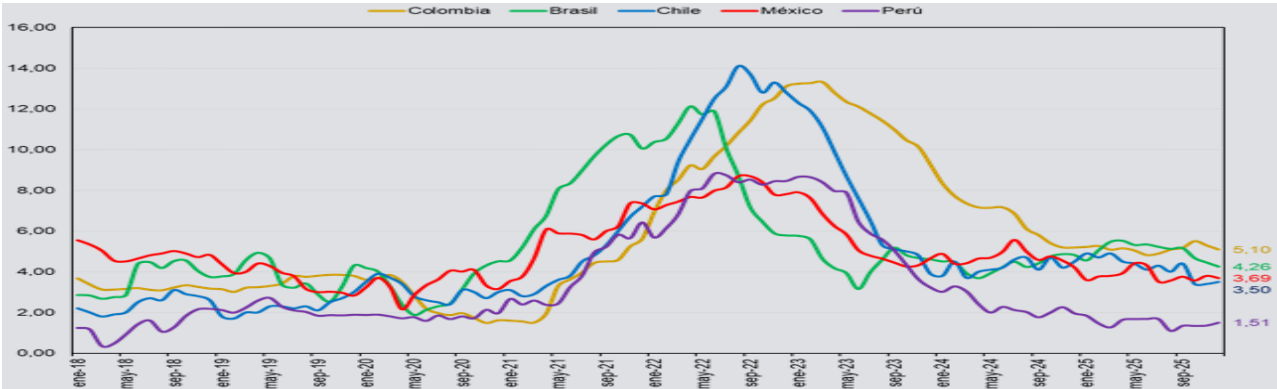
Colombia no fue el único país que registró altos niveles de inflación en el periodo postpandemia. También, sucedió en Chile y Brasil, y en una menor magnitud en Perú y México. En la figura, se muestra que, aunque Colombia fue de los últimos países de la región en iniciar su proceso inflacionario, también fue uno de los más demorados en iniciar su proceso de desinflación. Mientras otros países, como Chile y México han logrado moderar la inflación, incluso Perú registra una inflación por debajo del 2%, el caso de Colombia y Brasil no han tenido el mismo éxito a pesar de haber tenido las tasas de intervención más elevadas.

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

En estos dos países el gasto público ha sido otros de los factores que ha impactado la inflación y que exige en consecuencia un mayor esfuerzo de la política monetaria. En el caso brasilero el peso del gasto público sobre el PIB es significativo y los esfuerzos de austeridad fiscal han resultado insuficientes.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, BANCO CENTRAL Y DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE CADA PAÍS

En Colombia, tenemos un gasto público desbordado donde el consumo del gobierno alcanzó en el tercer trimestre un crecimiento del 14,2% y para el período enero-septiembre crece 7,2%. El resultado un mayor deterioro de las finanzas como hemos anotado y un menor margen de maniobra para la autoridad monetaria.

MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

La tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar se puede entender como un termómetro de la economía, ya que no solo refleja el valor de una moneda frente a la otra, sino que además, refleja la competitividad del país, el dinamismo del comercio internacional (exportaciones e importaciones), los flujos de inversión, financiación de deuda pública en el exterior, turismo e incluso la inflación, debido a la importaciones significativa de algunos bienes como maquinaria y equipo, electrodomésticos, combustibles, vehículos, productos farmacéuticos, plásticos, cereales, hierro y acero, fertilizantes, entre otros, y por supuesto también servicios de viajes, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, por mencionar algunos.

En otras palabras, el comportamiento de la tasa de cambio se ve afectado por factores locales y globales, reflejando la coyuntura económica actual de la economía colombiana.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DATO A 31/12/2025

Luego de registrar el pico más alto en noviembre de 2022, ubicándose en \$5.061 pesos por dólar. En 2024, el comportamiento de la tasa de cambio tuvo dos momentos. Por una parte, en el primer semestre del año, la tasa de cambio registró una revaluación del peso frente al dólar y luego, en el segundo semestre del año el peso perdió valor frente a la moneda estadounidense alcanzando los \$4.478 pesos por dólar. Sin embargo, el valor promedio de la tasa de cambio para el año fue de \$4.104 pesos. Este nivel de la T.R.M. les permitió a las empresas y también a los hogares, administrar la incertidumbre política y económica que atravesaba el país. Posteriormente, durante lo corrido del 2025, se observa una caída de la tasa de cambio y para el promedio del año el valor de la T.R.M. es de \$4.052 pesos por dólar.

Los factores que explican, principalmente, la revaluación del peso frente al dólar, en lo local, un mayor ingreso de remesas, mayor volumen de las exportaciones de café y a su vez una mejor cotización del precio internacional del grano, las altas tasas de interés atraen capital para invertir en

vehículos de renta fija y cierta confianza y estabilidad interna, aunque con riesgos fiscales que pueden incidir en la volatilidad de la tasa de cambio. Por su parte, los factores globales son: los recortes de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal aumentan el apetito por activos emergentes, la calma de conflictos geopolíticos disminuye la demanda de dólar como activo refugio y en general, una devaluación del dólar frente a otras divisas a nivel mundial.

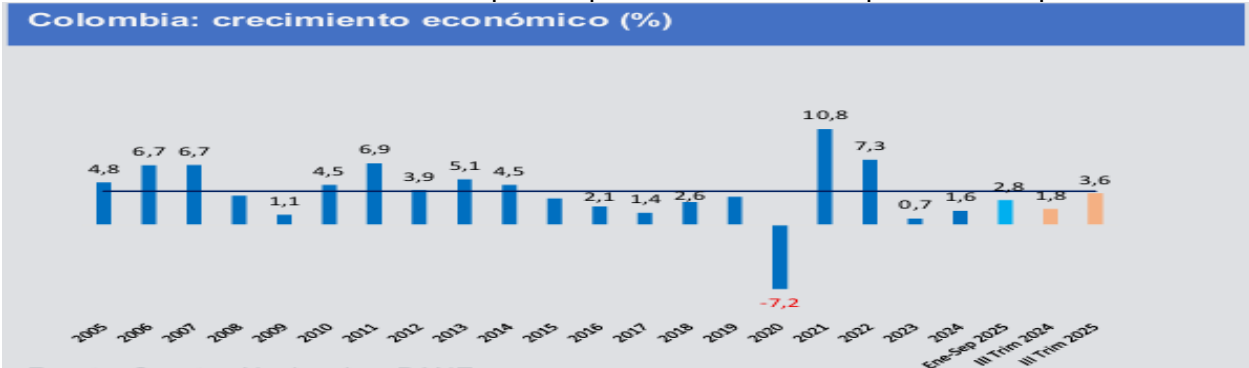
Además de la entrada de dólares por las exportaciones de café y petróleo, remesas, entre otros, en el mes de septiembre se registraron entradas, en el rubro de inversión extranjera de portafolio, por \$7.853 millones de dólares correspondientes, en gran medida, a la operación de manejo de deuda externa que realizó la Dirección de Crédito Público en mercados europeos. Y, para el mes de diciembre, se realizó otra operación de venta de deuda a extranjero que se vio reflejada en la cuenta cambiaria, sin ninguna subasta competitiva, sino que se acordó con un solo prestamista extranjero.

Es importante mencionar que desde hace dos años la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país ha venido retrocediendo debido a una mayor percepción de riesgo e incertidumbre política y económica del país, además que la inversión (formación bruta de capital fijo) como porcentaje del PIB para los primeros nueve meses del año se ubicó en 16,7%. En años anteriores, alcanzaba niveles del 24% y vale la pena recordar que es necesario enviar señales de confianza y certidumbre a los mercados internacionales para atraer mayores flujos de inversión, ya que la inversión de hoy es la semilla del crecimiento futuro.

CRECIMIENTO ECONOMICO COLOMBIA

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%.

Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario.

La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

obras civiles obedece principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad. La infraestructura enfrenta diversos desafíos, tales como un rezago estructural por menores presupuestos, retrasos regulatorios, falta de estabilidad normativa en materia de contratación, licencias, y esquemas de asociación público-privada, inseguridad, y una transición incompleta hacia concesiones 5G. Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación.



FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado del gasto, se observa el impulso de la demanda en el 2025. Solo en el tercer trimestre la demanda interna crece 5,0% y dentro de esta, el sector de administración pública tiene el mayor incremento (14,2%). Este crecimiento del gasto público no es sostenible, el gobierno en lugar de tomar medidas estructurales para resolver las finanzas públicas lo que encontramos es un gasto público desbordado y sin inversión para generar capacidad de crecimiento futuro. Mientras tanto, el consumo de los hogares aumentó 4,2% en el tercer trimestre de 2025. A su vez, las importaciones crecieron 10% en el mismo periodo, lo que refleja que parte del crecimiento se abasteció con bienes externos. Asimismo, el consumo ha sido parcialmente apalancado en deuda. De acuerdo con la Superfinanciera, los montos otorgados a las personas en el periodo enero-octubre de 2025 que incluye consumo y vivienda, tuvieron un crecimiento de 28,4% frente al mismo periodo del año anterior, debido mayormente a la dinámica en colocación de crédito de consumo que crece 27,6% en el año.

Para el cierre de 2025, Colombia terminará con un crecimiento moderado, con proyecciones muy similares entre analistas (en promedio 2,6%), lo que mantiene nuestra dinámica por debajo del potencial de la economía. El impulso del consumo privado continuará siendo el motor principal en el corto y mediano plazo, apoyado por remesas y crédito, pero el consumo del gobierno no debería sostener el crecimiento cuando no se traduce en mayor capacidad productiva ni competitividad.

Un gasto público elevado y desordenado genera riesgos significativos: incertidumbre, problemas presupuestales y mayores costos financieros. Por ello, un compromiso real con la disciplina fiscal sería un factor clave para atraer inversión y dar estabilidad al crecimiento. De cara a 2026, el país tiene oportunidades importantes en sectores como industria, construcción, minero-energético, servicios y agroindustria. Con políticas adecuadas que impulsen la productividad, la infraestructura, y la seguridad jurídica, física y energética, no solo se lograría un crecimiento más alto, sino también sostenible y con mayor bienestar.

El reto está en recuperar el crecimiento sobre bases sólidas: retomar la estabilidad institucional y lograr que las señales de política económica se orienten hacia la confianza, moderar el nivel de precios y reactivar la inversión privada como motor del desarrollo.

Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la

posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

### INDUSTRIA

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.



FUENTE: ANDI – EOIC

### INVERSIÓN

Los resultados del mes de septiembre de 2025 arrojan que el 52,8% de las empresas que contestaron están desarrollando o tiene previsto adelantar proyectos de inversión productiva en el corto plazo, el 44,4% ha decidido no llevar a cabo ningún proyecto de inversión y el 2,8% los ha aplazado. Estos porcentajes son similares a los que tradicionalmente ha registrado la encuesta y demuestran el interés del empresariado en seguir impulsando el país y en buscar oportunidades a pesar de la incertidumbre.

### SECTOR ENERGÉTICO

#### BALANCE DEL SECTOR AL CIERRE DEL 2025

##### GAS NATURAL

El año 2025 finalizó marcado por una intensa incertidumbre respecto al abastecimiento de corto plazo en gas natural y el incremento en los precios, lo que obligó a los grandes consumidores a priorizar la seguridad de abastecimiento energético para las plantas. El enfoque en soluciones a corto plazo (importación o uso de combustibles alternos) evidenció la falta de una política nacional de exploración.

##### ENERGÍA ELÉCTRICA

El sistema eléctrico tiene una difícil situación financiera, que puede generar un apagón, al no contar con los recursos necesarios para el funcionamiento de todos los eslabones de la prestación del servicio, incluidos los combustibles para generación eléctrica. Esta situación es generada por las deudas de Air-e con los generadores, por el faltante para cubrir los subsidios que se financian a través de presupuesto nacional, por el no pago de las facturas de entidades de los gobiernos regionales y por los valores que no han sido pagados de la protección brindada para evitar el incremento en los precios de energía durante la pandemia y los años posteriores, es decir, de la opción tarifaria. A esto hay que sumarle, que Afinia tiene una situación que no es sostenible en el mediano plazo, porque de cada 100 pesos que factura solo recauda. Adicionalmente, continúan las barreras para la instalación de infraestructura de energía eléctrica. Solamente se están instalando el 27% de los proyectos de generación que tenían compromisos con el sistema y persiste la demora en la entrada de las líneas de transporte, que en algunos casos sobrepasan los 8 años, como la línea norte, que asegurará el suministro eléctrico de la sabana de Bogotá. En adición, los proyectos para la transición energética encuentran una barrera en la UPME, como consecuencia de la gran cantidad de

puntos de conexión solicitados, la falta de recurso humano para su análisis y la escasa capacidad de la red, para permitir el ingreso de nueva energía.

### MINERÍA

La operación se sostuvo, pero no creció. Carbón y oro mantuvieron producción relativamente estable, gracias a proyectos ya en marcha y a la disciplina operativa de las empresas grandes. Sin embargo, no hubo reposición de portafolio: la exploración sigue en mínimos históricos y la inversión nueva continúa frenada. El sector aportó caja y divisas, pero vivió de la inercia, no de nuevas apuestas. Persistieron señales contradictorias desde el Gobierno: discurso restrictivo, trámites lentos, inseguridad jurídica y mayor conflictividad social en territorios. Esto encareció el riesgo país minero y sacó a Colombia del radar de varios inversionistas internacionales, justo cuando otros países de la región compiten agresivamente por capital en minerales estratégicos. El resultado es claro: menos proyectos, menos empleo futuro y menor recaudo potencial.

### OTROS COMBUSTIBLES

El 2026 presentará una reducción porcentual en la participación de gas natural en la matriz energética del sector industrial, con traslado a combustibles como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Fuel Oil y Carbón. En minería: la perspectiva para 2026 depende menos de los precios internacionales y más de decisiones internas.

El escenario base es de estancamiento controlado, ya que se prevé una continuidad operativa de los proyectos existentes, sin cierres masivos, pero sin arranque de nuevas inversiones relevantes. Carbón y oro seguirán sosteniendo producción y exportaciones, aunque con márgenes más ajustados.

En minerales estratégicos (cobre, níquel), el potencial existe, pero seguirá congelado si no se destraban licencias y consultas. El mercado ya internalizó el riesgo regulatorio colombiano.

### SECTOR SALUD COLOMBIA

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada \$100 que entran se gastan casi \$106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de \$10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

### MERCADO LABORAL COLOMBIA

El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral. Después del impacto de la pandemia, Colombia vivió un ciclo de recuperación acelerada del empleo. Con la reapertura económica, la ocupación se expandió rápidamente: más personas lograron encontrarse ocupadas, disminuyó el número de inactivos y se empezó a vislumbrar una recomposición hacia el empleo formal. Esta fase estuvo marcada por un fuerte retorno al mercado laboral, impulsado tanto por la demanda de empresas como por la necesidad de los hogares de restablecer ingresos laborales.

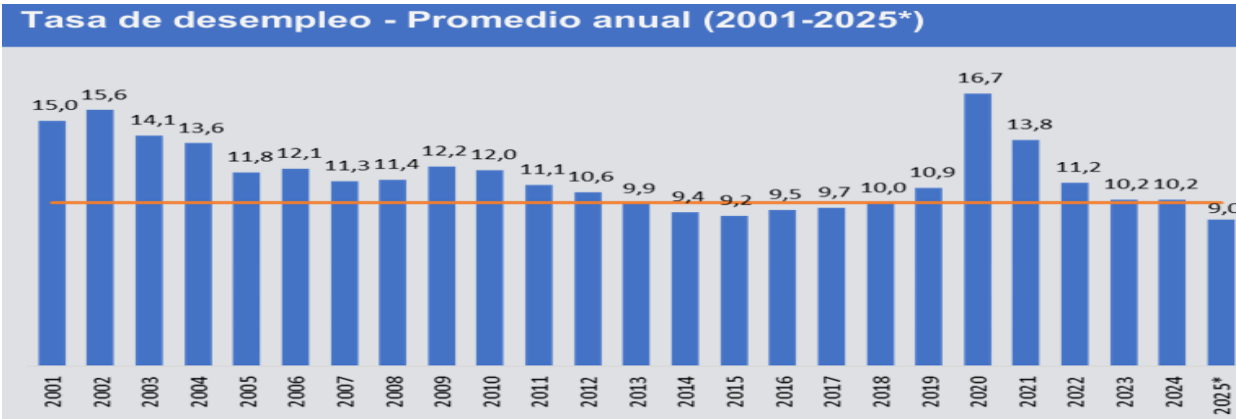
Aunque el crecimiento económico se estancó durante 2023 y 2024, continuó el aumento del número de personas ocupadas y mejoró el desempleo en estos años, aunque con un impulso mucho menor al registrado en 2022. Además, la informalidad dejó de bajar y comenzó a estancarse, y la población inactiva avanzó nuevamente, lo que genera riesgos sobre la tasa de desempleo al reducir presión sobre el mercado laboral al haber menos personas buscando empleo. Para el 2025, el mercado

laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



FUENTE DANE

El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



FUENTE DANE

Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Asimismo, la informalidad permaneció como uno de los principales retos de 2025. Aunque el empleo aumentó de manera amplia, la informalidad se estabilizó, ubicándose en 55,7% en promedio hasta noviembre de 2025. Estos resultados son una muestra que, sin transformaciones significativas en materia productiva como mejoras en el nivel educativo, condiciones para que las empresas se formalicen y crezcan, e incentivos para una mayor inversión, será difícil lograr cambios estructurales y sostenibles en el mercado laboral colombiano.

El dinamismo sectorial fue un componente crucial del desempeño laboral en el periodo enero – noviembre de 2025. Las ramas que más contribuyeron a la expansión del empleo fueron alojamiento y servicios de comida (+157 mil empleos), transporte y almacenamiento (+120 mil), el sector agropecuario (+116 mil), administración pública, salud y educación (+112 mil), industria manufacturera (+109 mil) y construcción (+77 mil).

Se trata, en su mayoría, de actividades intensivas en mano de obra y con alta absorción de trabajadores, pero que también presentan niveles de informalidad relativamente elevados, especialmente en zonas rurales. Para el cierre de 2025, el Banco de la República estima que la tasa de desempleo se ubicará en 9,0% y hacia 2026, se espera que continúe esta tendencia decreciente hasta alcanzar una tasa de 8,8%. No obstante, más que observar un dato puntual, es necesario

analizar su comportamiento en conjunto con la calidad del empleo y las oportunidades disponibles. La meta debe ser lograr un crecimiento económico homogéneo en los sectores, ya que, a mayor crecimiento, habrá más y mejores oportunidades de empleo, en especial para la población joven y para las mujeres.

### EXPORTACIONES COLOMBIA

El desempeño del comercio exterior colombiano en 2025 continúa reflejando las limitaciones estructurales de una economía que aún no logra materializar todo su potencial exportador. Tras la fuerte contracción en las exportaciones en 2023 (-12,5%) se evidenció una recuperación parcial, pero no suficiente, durante 2024 (-0,4%), el desempeño de 2025 confirma que esta mejora ha sido frágil y altamente dependiente de factores coyunturales. Si bien hay una tendencia positiva del total de exportaciones frente a las variaciones negativas del año corrido registradas en 2023 y 2024, la evolución en 2025 no supera el 6%. Aunque los bienes industrializados, otras transacciones y el resto de bienes y servicios exportados presentan crecimientos positivos entre enero y noviembre del 3,2%, 0,7% y 21,1%, respectivamente, el bajo dinamismo del total de exportaciones corresponde al desempeño de las exportaciones de bienes primarios, ya que solo crecieron el 0,1% en el periodo enero – noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior y representan más del 50% del total de las exportaciones.

Durante 2025, el balance exportador sigue condicionado por el débil desempeño de las exportaciones tradicionales, afectadas por menores precios internacionales, cambios en la demanda global y mayores restricciones comerciales en mercados clave. Las ventas externas en toneladas métricas del petróleo y sus derivados cayeron un -5,3%, pero la disminución en miles de dólares fue aún más drástica (-16,5%), explicada en parte por la caída del precio del petróleo (-25%). El carbón continúa con esta misma tendencia: presenta caídas en las exportaciones, medidas en toneladas métricas y en miles de dólares del orden de -23% y -32%, junto con disminución del -16% en su precio internacional. El ferroníquel también experimenta una mayor contracción en las exportaciones en miles de dólares (11,4%) que en las ventas externas medidas en toneladas métricas (-4,2%), y una reducción del precio internacional del níquel del -4%. Por su parte, el café presenta un aumento significativo, tanto en las ventas externas medidas en toneladas métricas como en miles de dólares (17,8% y 79,1%, respectivamente) y un incremento del 65% en su precio internacional.

Desde la perspectiva sectorial resulta clave analizar el desempeño de las exportaciones del sector industrial y agropecuario, que en conjunto concentran el 69,6% del total exportado, con participaciones de 59% y 10,5%, respectivamente. El sector industrial exhibe en 2025 un desempeño favorable frente al año anterior, con un crecimiento acumulado del 14,4% a noviembre y ventas externas que alcanzan un poco menos de 27 mil millones de dólares. Este resultado está explicado por el dinamismo de varios subsectores manufactureros, entre los que sobresalen la elaboración de productos alimenticios (54,4%), donde la elaboración de productos de café con una variación del 74,3% explica este alto crecimiento; elaboración de sustancias y productos químicos (9,8%); y elaboración de productos metalúrgicos básicos (7,1%).



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. DATO 2025\*

### IMPORTACIONES COLOMBIA

En cuanto a las importaciones, la evolución reciente confirma la elevada dependencia de la economía colombiana de bienes provenientes del exterior. El comportamiento de las compras externas ha sido positivo en los últimos meses, alcanzando un monto entre enero – octubre de 2025 de 58.561 millones de dólares CIF y representando una variación del 11,4% respecto al mismo periodo de 2024. En cuanto al origen, China se consolidó como el principal proveedor, con importaciones por 15.937 millones de dólares, una expansión de 23,6% y una participación del 27,2%, seguido por Estados Unidos, con 13.609 millones de dólares (23,2% del total). La Unión Europea representó el 12,8% de las importaciones, con un crecimiento de 5,1%, destacando la participación de Alemania.

A nivel regional, los países de la ALADI concentraron el 16,3% del total importado. Desde una perspectiva sectorial, las importaciones continúan dominadas en un 93,1% por el sector industrial, con una variación año corrido del 12,6%.

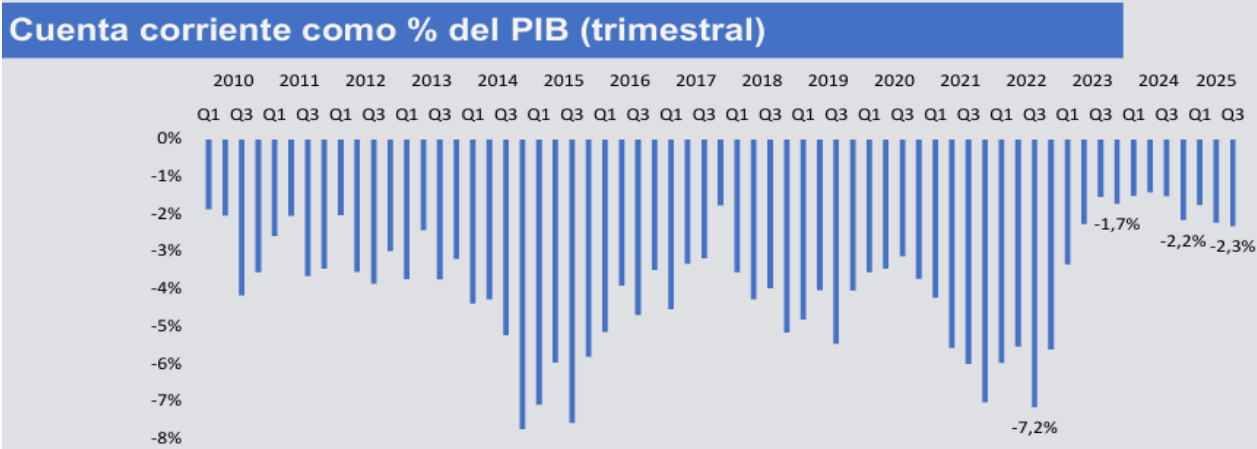
La importación de vehículos automotores registra un crecimiento notable en 2025 y se consolida como uno de los principales componentes más dinámicos de subsectores de las compras externas del país. En el periodo enero – octubre, las importaciones relacionadas a la fabricación de vehículos automotores alcanzaron 5.248 millones de dólares CIF, lo que representa un aumento de 33,8% frente al mismo periodo del año anterior y una contribución cercana a 2,5 puntos porcentuales al crecimiento total de las importaciones. Este rubro, de por sí, representa alrededor del 9% de las importaciones totales. El mayor impulso proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus motores, cuyas importaciones ascendieron a 4.444 millones de dólares, con un crecimiento de 40,6%, reflejando una recuperación significativa de la demanda interna y una mayor entrada de vehículos terminados como necesidad de satisfacer dicha demanda. En menor medida (por su participación), también se observa un aumento en la importación de carrocerías, remolques y semirremolques, que crecieron 73,9%. En conjunto, estas cifras confirman que el dinamismo del sector está altamente concentrado en vehículos completos, lo que refuerza a dependencia externa en este segmento y plantea desafíos para el fortalecimiento de encadenamientos productivos locales. Tras un periodo de déficits persistentes desde mediados de la década pasada, el desbalance externo se amplió nuevamente en los años recientes, impulsado por la recuperación de la demanda interna y la elevada dependencia de bienes importados.

En 2024, el déficit comercial se ubicó alrededor de –10.807 millones de dólares, mientras que en lo corrido de 2025 hasta octubre este se profundiza hasta aproximadamente –13.652 millones de dólares, con exportaciones cercanas a 41.640 millones de dólares frente a importaciones por 55.292 millones de dólares.



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. 2025\*: DATO DE AÑO CORRIDO ENERO – OCTUBRE.

La cuenta corriente como porcentaje del PIB continúa mostrando un déficit estructural en la economía colombiana, aunque con una moderación parcial en los trimestres más recientes. A lo largo del periodo 2010–2025, el balance externo ha permanecido persistentemente negativo, con episodios de ampliación significativa en momentos de fuerte deterioro de los términos de intercambio. Tras los máximos déficits observados en 2021 y 2022, cuando la cuenta corriente superó el –7% del PIB, se evidenció una corrección gradual durante 2023 y 2024, asociada a una desaceleración del consumo, menores importaciones y un ajuste macroeconómico más amplio. En 2025, el déficit se mantiene en niveles cercanos al –2% a –3% del PIB, lo que sugiere una mejora relativa frente a años anteriores, aunque todavía refleja una dependencia significativa del financiamiento externo.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA Y DANE (2025).

COMPETITIVIDAD COLOMBIA

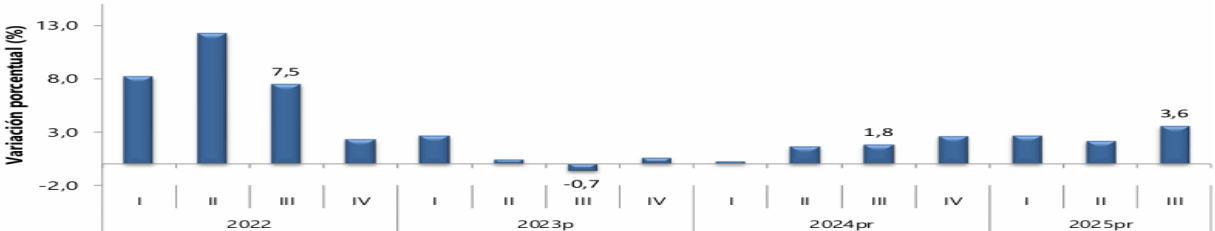
Ser un país competitivo en el escenario internacional tiene que ser una de las prioridades de Colombia. La agenda de competitividad se ha dejado a un lado por resolver temas de corto plazo sin una agenda clara de largo plazo que guíe al país a ser el más competitivo de la región y lograr posicionarse también a nivel mundial.

Ranking de Competitividad IMD

- ✓ En el más reciente reporte de competitividad del IMD del año 2025, si bien Colombia reporta una mejora en 3 posiciones con respecto al año anterior, se debe revisar en detalle los indicadores que muestran esta dinámica positiva, y que nos ubica en la posición 54, únicamente superado por Chile (posición 42) de los países de América Latina analizados en el ranking.
- ✓ El pilar de desempeño económico fue el que tuvo la más significativa mejora. Dentro de este pilar, la economía doméstica, comercio exterior y empleo son los temas en los que se tuvo mayor mejoría. Sin embargo, si se revisa en detalle los indicadores que reflejan este supuesto avance, vemos que el indicador que explica el desempeño económico es el crecimiento real en la formación bruta de capital fijo, que lo que refleja es un crecimiento significativo debido a un año anterior con resultados desfavorables, por lo tanto no se puede considerar que la inversión está teniendo una dinámica muy favorable, ya que como se evidenció en este documento, es una variable que se ha rezagado significativamente en los últimos años y no constituye uno de los motores de crecimiento de la economía. En comercio exterior, el avance se explica principalmente por la recepción de turistas, mientras que en empleo los indicadores que muestran un avance representativo es el crecimiento en el empleo y el crecimiento en el empleo de largo plazo.
- ✓ En eficiencia del gobierno se evidencia la desmejora en las finanzas públicas, con indicadores de déficit, deuda, pago de intereses en retroceso, que como se ha mencionado a lo largo del documento es una de las crisis que está viviendo el país.
- ✓ El pilar de infraestructura, además de mostrar un retroceso frente al año anterior nos ubica en posiciones muy desfavorables, tanto en infraestructura básica como científica y tecnológica.

Producto Interno Bruto (PIB)  
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen¹  
2022-I / 2025pr-III



FUENTE DANE

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla).

| IMD Ranking de Competitividad 2025 |      |      |                       |
|------------------------------------|------|------|-----------------------|
|                                    | 2024 | 2025 | Cambio en la posición |
| Competitividad Global              | 57   | 54   | 3                     |
| Desempeño Económico                | 58   | 49   | 9                     |
| Economía Doméstica                 | 66   | 51   | 15                    |
| Comercio Exterior                  | 61   | 49   | 12                    |
| Inversión Extranjera               | 32   | 31   | 1                     |
| Empleo                             | 62   | 53   | 9                     |
| Precios                            | 6    | 21   | -15                   |
| Eficiencia del Gobierno            | 64   | 65   | -1                    |
| Finanzas Públicas                  | 44   | 55   | -11                   |
| Política Fiscal                    | 47   | 48   | -1                    |
| Marco Institucional                | 58   | 59   | -1                    |
| Legislación para los Negocios      | 64   | 65   | -1                    |
| Marco Social                       | 66   | 67   | -1                    |
| Eficiencia en los negocios         | 50   | 47   | 3                     |
| Productividad y eficiencia         | 54   | 60   | -6                    |
| Mercado Laboral                    | 44   | 35   | 9                     |
| Finanzas                           | 63   | 63   | 0                     |
| Prácticas Administrativas          | 26   | 22   | 4                     |
| Actitudes y Valores                | 47   | 45   | 2                     |
| Infraestructura                    | 54   | 56   | -2                    |
| Infraestructura Básica             | 40   | 43   | -3                    |
| Infraestructura Tecnológica        | 53   | 55   | -2                    |
| Infraestructura Científica         | 52   | 59   | -7                    |
| Salud y Medio Ambiente             | 50   | 51   | -1                    |
| Educación                          | 60   | 59   | 1                     |

FUENTE ANDI

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:  
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).  
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).  
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:  
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).  
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).  
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:  
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.  
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.  
Industrias manufactureras crece 1,5%.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN  
Como se observa en el gráfico, el número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado

en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2017 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2025 se observa un crecimiento significativo del 4,6 %, alcanzando un stock de 91.293 unidades productivas, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión de la base empresarial año tras año. Este resultado refleja no solo la solidez y capacidad de adaptación del tejido empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y de un entorno de mercado relativamente favorable.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen¹  
Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                                       | Tasas de crecimiento (%) |                 |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                           | Serie original           |                 | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                           | Anual                    | Año corrido     | Trimestral                                        |
|                                                                                           | 2025pr-III / 2024pr-III  | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II                            |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                        | 2,4                      | 4,1             | 1,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                           | -5,7                     | -7,2            | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                 | 4,1                      | 2,1             | 1,5                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²                              | 2,3                      | 0,7             | 0,7                                               |
| Construcción                                                                              | -1,5                     | -2,7            | 1,1                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor³                                                     | 5,6                      | 5,1             | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                              | 1,9                      | 1,8             | 0,4                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                      | 4,3                      | 3,5             | 2,3                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                 | 2,1                      | 2,0             | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴                                        | 1,1                      | 1,3             | -0,1                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud⁵                                       | 8,0                      | 4,4             | 3,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶ | 5,7                      | 9,4             | 1,0                                               |
| Valor agregado bruto                                                                      | 3,6                      | 2,8             | 1,3                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                          | 2,7                      | 2,5             | 0,9                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                    | 3,6                      | 2,8             | 1,2                                               |

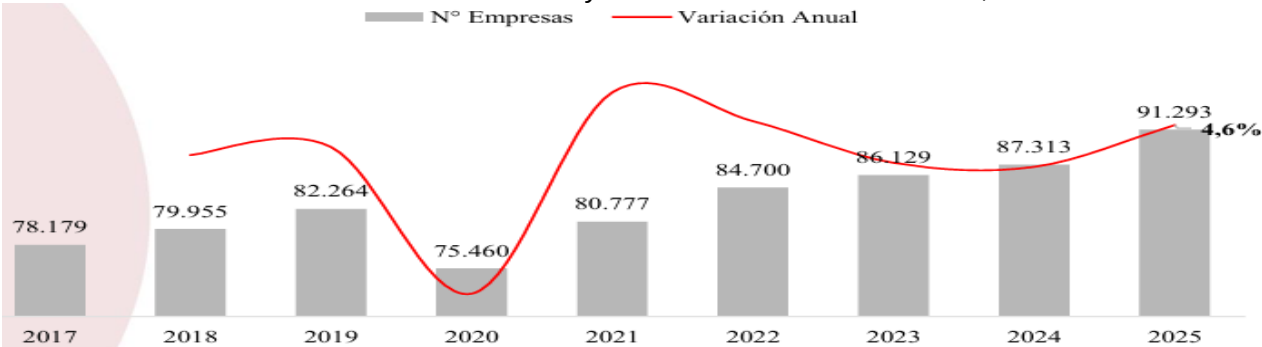
FUENTE DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:  
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).  
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).  
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%.

Esta variación se explica principalmente por:  
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:  
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

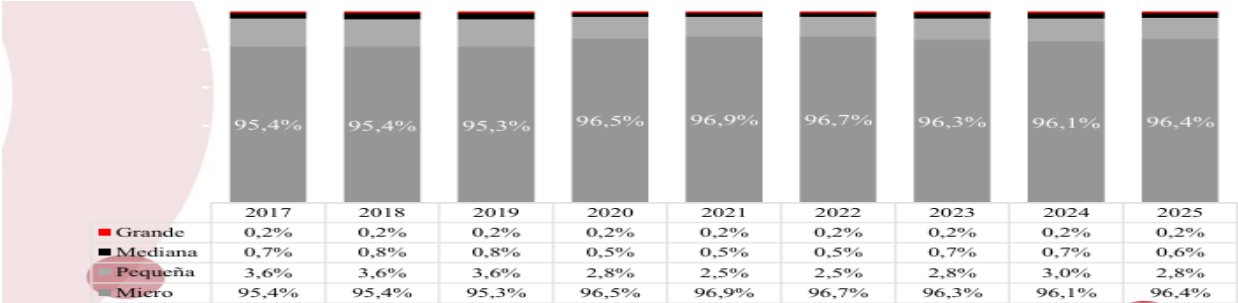


FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, como se observa en el gráfico 2, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 96,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2025, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,4%), seguidas de las pequeñas (2,8%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

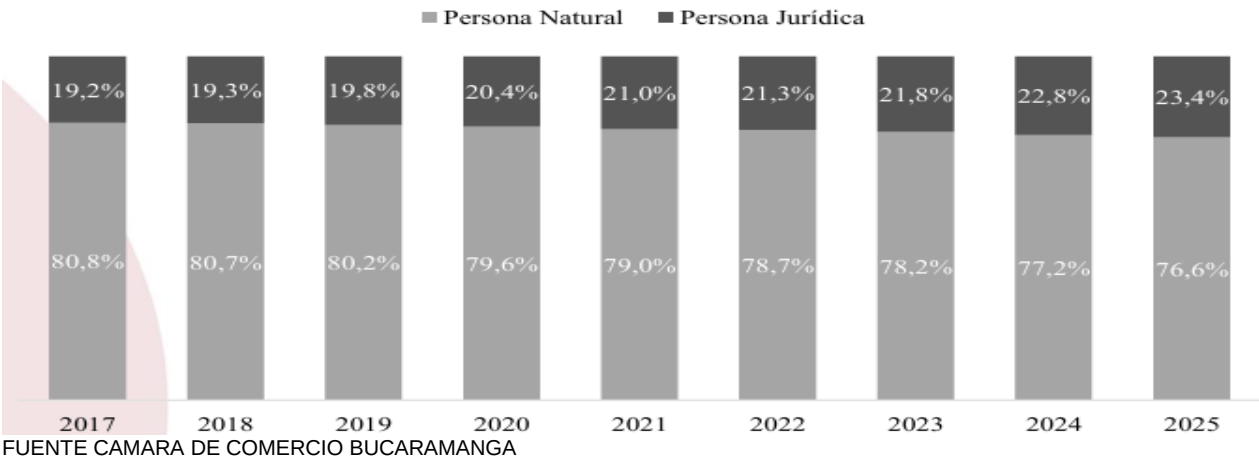
En este contexto, si bien el dinamismo de las microempresas contribuye a la sostenibilidad del tejido productivo, persiste el desafío de impulsar el crecimiento empresarial hacia tamaños superiores, como condición necesaria para mejorar la competitividad y reducir las brechas de productividad en la región.



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA SANTANDER

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 80,8% en 2017 a 76,6% en 2025. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento, aumentando en 3,7% con relación a 2024, al pasar de 67.396 a 69.906 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.



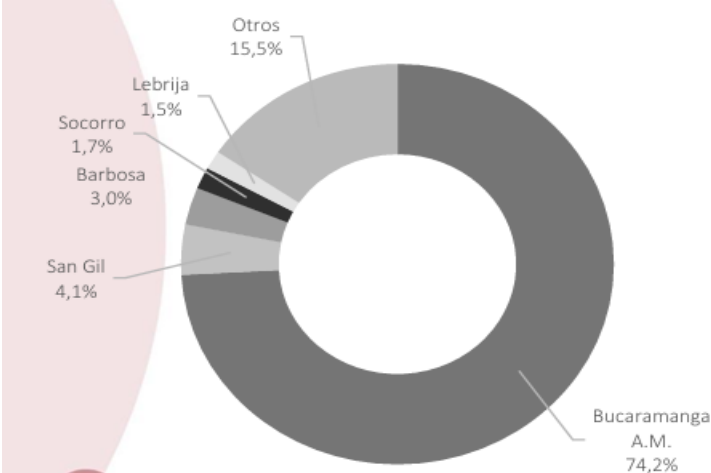
STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

78,2% 2023 77,2% 2024 76,6% 2025 A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,2% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla, las mayores variaciones con respecto al 2024 se presentaron en las Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (crecimiento de 19,4%), en Otras actividades de Servicio (crecimiento de 8,8%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 8,1%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (crecimiento de 7,4%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Educación (crecimiento de 2,1%).

| Actividad económica                                               | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  |
|-------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Comercio                                                          | 43,5% | 43,8% | 43,6% | 45,0% | 45,0% | 44,6% | 44,4% | 44,1% | 43,8% |
| Industria manufacturera                                           | 13,1% | 12,9% | 12,8% | 12,4% | 12,3% | 12,4% | 12,4% | 12,4% | 12,5% |
| Servicios de comida y alojamientos                                | 9,9%  | 10,3% | 10,5% | 9,7%  | 10,1% | 10,4% | 10,7% | 10,8% | 10,9% |
| Construcción                                                      | 5,5%  | 5,3%  | 5,2%  | 4,9%  | 4,9%  | 4,9%  | 4,8%  | 4,8%  | 4,9%  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                 | 5,9%  | 5,7%  | 5,6%  | 5,5%  | 5,6%  | 5,7%  | 5,7%  | 5,8%  | 5,8%  |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo               | 3,1%  | 3,0%  | 3,1%  | 3,0%  | 2,9%  | 3,0%  | 3,0%  | 3,1%  | 3,0%  |
| Transporte y Almacenamiento                                       | 3,0%  | 3,0%  | 3,0%  | 3,7%  | 3,3%  | 3,0%  | 2,9%  | 2,8%  | 2,7%  |
| Otras actividades de servicio                                     | 4,3%  | 4,3%  | 4,5%  | 4,4%  | 4,4%  | 4,4%  | 4,3%  | 4,3%  | 4,4%  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                | 1,8%  | 1,8%  | 1,8%  | 1,9%  | 2,0%  | 2,2%  | 2,2%  | 2,4%  | 2,5%  |
| Información y Comunicaciones                                      | 2,0%  | 2,0%  | 2,0%  | 2,0%  | 2,0%  | 1,8%  | 1,8%  | 1,7%  | 1,7%  |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación           | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,3%  | 1,4%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,6%  |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 1,6%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,6%  | 1,6%  |
| Educación                                                         | 0,9%  | 0,9%  | 0,9%  | 0,8%  | 0,8%  | 0,9%  | 0,9%  | 0,9%  | 0,9%  |
| Actividades inmobiliarias                                         | 1,5%  | 1,4%  | 1,4%  | 1,4%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,6%  | 1,6%  |
| Actividades financieras y de seguros                              | 1,6%  | 1,6%  | 1,7%  | 1,7%  | 1,5%  | 1,5%  | 1,4%  | 1,4%  | 1,4%  |
| Distribución de agua, saneamiento ambiental                       | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  | 0,4%  |
| Explotación de minas y canteras                                   | 0,3%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  | 0,2%  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado       | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  | 0,1%  |
| Administración pública y defensa; seguridad social                | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  |
| Actividades de los hogares en calidad de empleadores              | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales      | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  |
| Total                                                             | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  |

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

DISTRIBUCCION EMPRESAS NUEVAS MUNICIPIOS SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

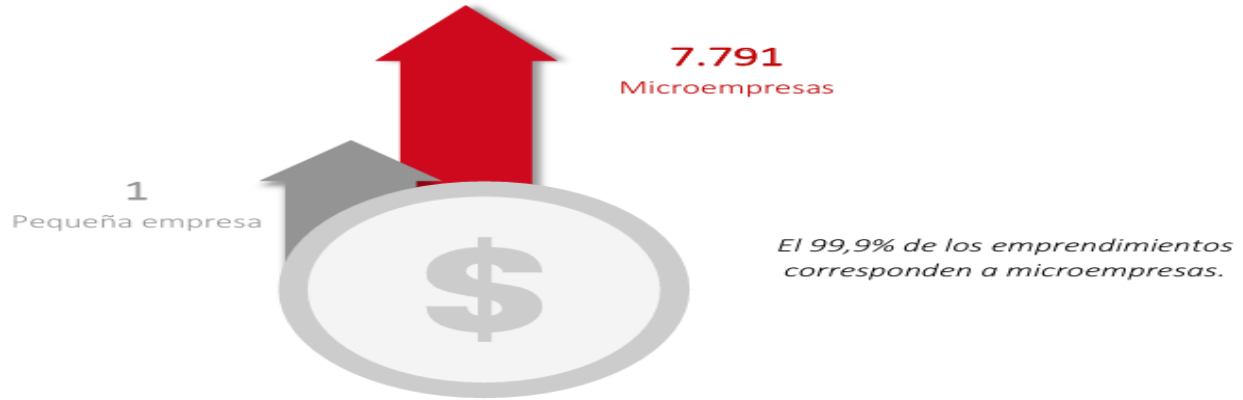
En el primer semestre de 2025, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de 5.778 nuevas empresas, lo que supone un descenso del 2,9% respecto al mismo periodo del año pasado.

NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS SANTANDER



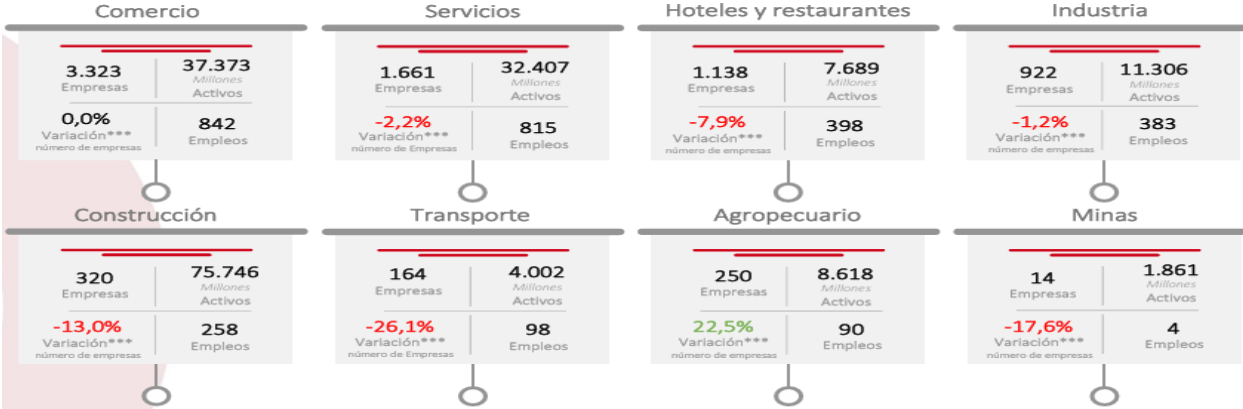
FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

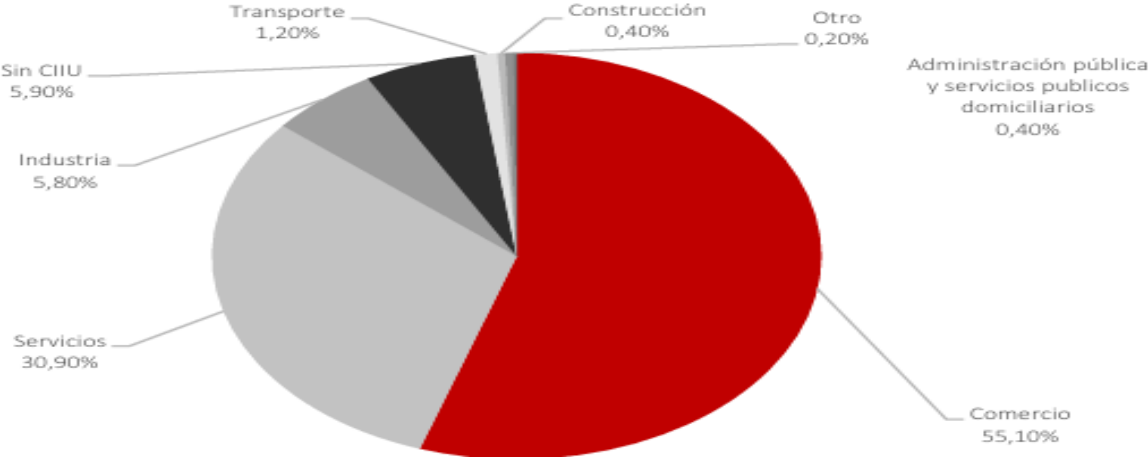
CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS



El sector Agropecuario fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2025.

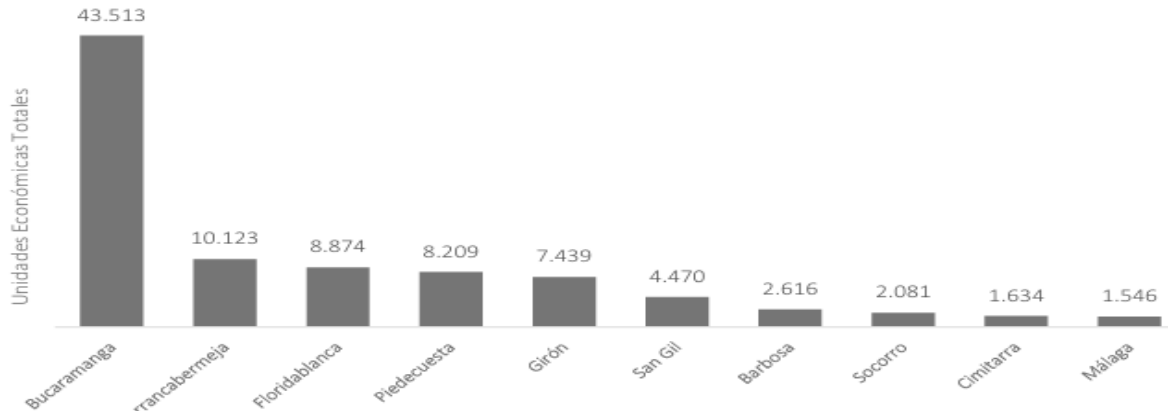
FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

SECTORES ECONÓMICOS UNIDADES ECONÓMICAS SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

RANKING DE LOS 10 MUNICIPIOS DE SANTANDER CON MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES POR PROVINCIAS DE SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

Se evidencia una fuerte concentración territorial de las unidades económicas en el departamento de Santander. La Provincia Metropolitana concentra 71.210 unidades económicas, cifra que supera ampliamente al resto de provincias y confirma su papel como principal núcleo productivo y empresarial del departamento. En un segundo nivel se ubica la provincia de Yariguíes, con 14.316 unidades económicas, seguida por Vélez (8.418)

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las

fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escasos presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB  
TASA DE CRECIMIENTO

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2023 <sup>PR</sup> |       |       |       | 2024 <sup>PR</sup> |      |      |      | 2025 <sup>PR</sup> |      |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|-------|-------|--------------------|------|------|------|--------------------|------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                              | I                  | II    | III   | IV    | I                  | II   | III  | IV   | I                  | II   | III  |
| AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA                                                                                                                                                                                                                           | 5,9                | -0,8  | 0,9   | 2,3   | 3,0                | 5,0  | 1,7  | 2,7  | -2,7               | 1,2  | -1,4 |
| EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS                                                                                                                                                                                                                                              | -1,9               | -20,9 | -19,1 | -20,2 | -14,7              | 7,2  | 4,2  | 7,0  | 1,4                | -0,1 | 2,5  |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS                                                                                                                                                                                                                                                    | -2,0               | -28,1 | -8,5  | -1,2  | 6,3                | 34,0 | 18,4 | 11,5 | 11,2               | 20,6 | 7,0  |
| SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL                                                                                  | 3,3                | -8,5  | -4,2  | -1,0  | -1,4               | 9,6  | 7,3  | 5,5  | 4,9                | 7,2  | 2,7  |
| CONSTRUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                 | -16,4              | -40,4 | -27,1 | -23,4 | -5,1               | 24,4 | 1,7  | 6,8  | 4,7                | 9,6  | 13,4 |
| COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA                                                                                                                     | 3,6                | -32,2 | -20,0 | -6,3  | -2,4               | 40,4 | 34,5 | 19,5 | 15,3               | 23,3 | 8,1  |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                 | 0,9                | -5,6  | -1,9  | -3,5  | 2,6                | 10,6 | 13,2 | 18,5 | 21,3               | 17,9 | 14,0 |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS                                                                                                                                                                                                                                         | 2,5                | 1,1   | 2,1   | 3,3   | 4,9                | 3,3  | 2,1  | 3,5  | -3,2               | 11,3 | 9,2  |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                                                                                                                                                                                                                                                    | 2,1                | 0,8   | 1,4   | 1,6   | 2,3                | 2,8  | 2,5  | 2,6  | 2,1                | 1,9  | 2,1  |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO                                                                                                                                                                       | 1,9                | -12,3 | -7,4  | -3,8  | 0,7                | 14,5 | 13,1 | 11,0 | 9,9                | 12,3 | 7,9  |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES                                                                                                        | 1,5                | -3,3  | -0,9  | 2,9   | 4,5                | 9,4  | 9,2  | 7,1  | 6,5                | 9,1  | 2,9  |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO | 5,5                | -33,5 | -11,1 | -6,5  | 9,2                | 73,6 | 31,9 | 32,2 | 37,6               | 36,5 | 36,9 |
| VALOR AGREGADO BRUTO                                                                                                                                                                                                                                                         | 0,6                | -16,5 | -8,9  | -3,8  | 0,9                | 17,8 | 13,4 | 10,5 | 8,4                | 12,7 | 6,6  |
| IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                             | 2,5                | -17,1 | -8,1  | -2,4  | 1,2                | 23,4 | 17,3 | 14,0 | 11,5               | 13,4 | 10,8 |
| PRODUCTO INTERNO BRUTO                                                                                                                                                                                                                                                       | 0,8                | -16,5 | -8,8  | -3,6  | 0,9                | 18,3 | 13,8 | 10,8 | 8,7                | 12,8 | 7,0  |

| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|--------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|--------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                | COLOMBIA                                                | 54.471             | 55.579             | 57.280             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 104                | 113                | 114                |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 6.897              | 7.024              | 7.459              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 885                | 902                | 957                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 405                | 411                | 436                |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 13                 | 13                 | 13                 |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 1.374              | 1.449              | 1.469              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 2.528              | 2.571              | 2.574              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 1.311              | 1.328              | 1.305              |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 526                | 541                | 533                |
| 85                             | CASANARE                                                | 1.555              | 1.583              | 1.686              |
| 19                             | CAUCA                                                   | 1.884              | 1.903              | 1.997              |
| 20                             | CESAR                                                   | 1.326              | 1.343              | 1.376              |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 668                | 687                | 707                |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 1.557              | 1.595              | 1.613              |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 7.471              | 7.594              | 7.896              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 30                 | 32                 | 32                 |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 147                | 149                | 157                |
| 41                             | HUILA                                                   | 2.368              | 2.439              | 2.441              |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 387                | 391                | 392                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 1.744              | 1.744              | 1.746              |
| 50                             | META                                                    | 3.123              | 3.185              | 3.431              |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 1.916              | 2.006              | 2.013              |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 1.299              | 1.323              | 1.330              |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 187                | 192                | 197                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 1.056              | 1.057              | 1.121              |
| 66                             | RISARALDA                                               | 887                | 898                | 925                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 15                 | 17                 | 17                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 4.452              | 4.471              | 4.557              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 702                | 729                | 752                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 2.783              | 2.840              | 2.937              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 4.674              | 4.856              | 4.913              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 19                 | 19                 | 18                 |
| 99                             | VICHADA                                                 | 182                | 186                | 192                |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 43.693             | 36.882             | 36.946             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 1                  | 1                  | 1                  |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 2.188              | 2.611              | 2.960              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 1.691              | 1.724              | 1.677              |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 113                | 92                 | 99                 |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 333                | 222                | 221                |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 821                | 721                | 771                |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 1.661              | 1.432              | 1.158              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 165                | 205                | 205                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 13                 | 11                 | 11                 |
| 85                             | CASANARE                                                | 6.177              | 5.263              | 4.865              |
| 19                             | CAUCA                                                   | 167                | 120                | 123                |
| 20                             | CESAR                                                   | 6.338              | 4.579              | 4.113              |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 370                | 429                | 428                |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 298                | 353                | 334                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 395                | 292                | 234                |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 21                 | 12                 | 22                 |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 2                  | 2                  | 2                  |
| 41                             | HUILA                                                   | 824                | 790                | 760                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 3.166              | 1.424              | 2.853              |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 38                 | 31                 | 36                 |
| 50                             | META                                                    | 14.888             | 13.226             | 12.377             |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 119                | 77                 | 77                 |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 326                | 294                | 197                |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 957                | 653                | 694                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 24                 | 16                 | 17                 |
| 66                             | RISARALDA                                               | 46                 | 45                 | 43                 |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 1                  | 1                  | 1                  |
| 68                             | SANTANDER                                               | 2.232              | 1.866              | 1.780              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 48                 | 47                 | 46                 |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 596                | 537                | 491                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 141                | 92                 | 109                |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 1                  | 1                  | 1                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 2                  | 1                  | 1                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 103.863            | 93.679             | 109.005            |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 12                 | 11                 | 12                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 20.460             | 18.103             | 21.810             |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 132                | 121                | 140                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 6.100              | 5.609              | 6.613              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 19.576             | 16.889             | 20.226             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 4.852              | 4.407              | 5.198              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 2.918              | 2.568              | 3.086              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 1.808              | 1.685              | 1.977              |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 102                | 96                 | 104                |
| 85                             | CASANARE                                                | 326                | 325                | 369                |
| 19                             | CAUCA                                                   | 2.631              | 2.504              | 2.691              |
| 20                             | CESAR                                                   | 565                | 551                | 627                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 31                 | 28                 | 33                 |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 1.482              | 1.400              | 1.555              |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 11.126             | 10.203             | 11.815             |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 8                  | 8                  | 9                  |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 12                 | 11                 | 12                 |
| 41                             | HUILA                                                   | 500                | 486                | 534                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 56                 | 53                 | 58                 |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 470                | 455                | 527                |
| 50                             | META                                                    | 695                | 673                | 755                |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 366                | 327                | 384                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 846                | 734                | 881                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 31                 | 29                 | 32                 |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 356                | 328                | 374                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 1.890              | 1.789              | 2.005              |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 17                 | 16                 | 18                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 9.946              | 8.828              | 10.028             |
| 70                             | SUCRE                                                   | 574                | 512                | 614                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 1.903              | 1.688              | 1.872              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 14.087             | 13.253             | 14.710             |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 4                  | 4                  | 4                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 26.605             | 25.906             | 27.239             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 18                 | 18                 | 18                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 5.371              | 5.228              | 5.531              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 34                 | 33                 | 34                 |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 2.563              | 2.486              | 2.652              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 4.330              | 4.233              | 4.375              |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 854                | 824                | 864                |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 1.348              | 1.337              | 1.452              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 717                | 698                | 737                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 26                 | 25                 | 26                 |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 85                             | CASANARE                                                | 221                | 216                | 220                |
| 19                             | CAUCA                                                   | 420                | 404                | 418                |
| 20                             | CESAR                                                   | 333                | 319                | 328                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 33                 | 32                 | 32                 |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 559                | 542                | 571                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 2.856              | 2.807              | 2.988              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 1                  | 1                  | 1                  |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 5                  | 5                  | 5                  |
| 41                             | HUILA                                                   | 603                | 596                | 625                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 420                | 416                | 431                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 192                | 182                | 195                |
| 50                             | META                                                    | 315                | 305                | 308                |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 160                | 159                | 165                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 300                | 289                | 306                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 17                 | 17                 | 17                 |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 154                | 148                | 155                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 313                | 306                | 318                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 24                 | 24                 | 25                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 1.180              | 1.140              | 1.193              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 142                | 137                | 143                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 429                | 427                | 448                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 2.660              | 2.547              | 2.656              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 1                  | 1                  | 1                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 3                  | 3                  | 3                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 55.893             | 40.923             | 43.254             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 34                 | 25                 | 25                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 10.189             | 7.212              | 8.566              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 191                | 159                | 164                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 2.426              | 1.722              | 1.828              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 9.729              | 6.970              | 6.832              |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 3.291              | 2.385              | 2.432              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 2.544              | 1.912              | 1.874              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 902                | 710                | 768                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 346                | 286                | 290                |
| 85                             | CASANARE                                                | 410                | 316                | 326                |
| 19                             | CAUCA                                                   | 1.340              | 1.016              | 1.044              |
| 20                             | CESAR                                                   | 705                | 585                | 689                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 171                | 128                | 131                |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 975                | 707                | 687                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 3.539              | 2.516              | 2.454              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 46                 | 35                 | 40                 |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 55                 | 49                 | 44                 |
| 41                             | HUILA                                                   | 1.162              | 930                | 1.054              |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 661                | 541                | 601                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 738                | 548                | 633                |
| 50                             | META                                                    | 1.410              | 1.025              | 1.019              |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 1.154              | 932                | 915                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 1.248              | 1.011              | 1.173              |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 233                | 197                | 218                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 569                | 398                | 428                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 881                | 698                | 669                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 38                 | 30                 | 29                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 4.914              | 3.338              | 3.198              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 729                | 605                | 599                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 1.485              | 1.132              | 1.233              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 3.804              | 2.729              | 3.249              |

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

| 97                             | VAUPÉS                                                  | 28                 | 20                 | 20                 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 99                             | VICHADA                                                 | 63                 | 47                 | 47                 |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 150.890            | 130.234            | 157.401            |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 199                | 150                | 188                |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 21.038             | 18.441             | 22.805             |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 466                | 419                | 479                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 7.674              | 6.786              | 8.114              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 44.388             | 38.389             | 44.805             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 5.493              | 4.052              | 5.611              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 4.320              | 3.538              | 4.246              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 2.365              | 2.107              | 2.578              |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 664                | 530                | 634                |
| 85                             | CASANARE                                                | 2.368              | 2.186              | 2.332              |
| 19                             | CAUCA                                                   | 1.946              | 1.599              | 2.058              |
| 20                             | CESAR                                                   | 2.011              | 1.666              | 2.013              |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 508                | 378                | 511                |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 2.242              | 1.849              | 2.405              |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 7.893              | 7.155              | 8.788              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 52                 | 41                 | 50                 |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 129                | 101                | 129                |
| 41                             | HUILA                                                   | 2.378              | 2.112              | 2.489              |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 1.277              | 1.001              | 1.373              |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 2.472              | 2.085              | 2.709              |
| 50                             | META                                                    | 3.520              | 3.023              | 3.491              |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 2.525              | 2.286              | 2.864              |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 2.451              | 2.138              | 2.645              |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 512                | 435                | 512                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 1.445              | 1.292              | 1.632              |
| 66                             | RISARALDA                                               | 2.774              | 2.501              | 3.037              |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 828                | 572                | 848                |
| 68                             | SANTANDER                                               | 7.448              | 6.554              | 7.953              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 1.275              | 1.064              | 1.381              |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 3.295              | 2.708              | 3.419              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 14.811             | 12.931             | 15.152             |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 62                 | 48                 | 59                 |
| 99                             | VICHADA                                                 | 60                 | 47                 | 66                 |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 24.821             | 24.175             | 26.939             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 4                  | 4                  | 5                  |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 3.619              | 3.614              | 3.938              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 31                 | 29                 | 31                 |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 1.011              | 1.012              | 1.161              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 10.106             | 9.859              | 11.218             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 597                | 596                | 638                |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 367                | 366                | 396                |
| 17                             | CALDAS                                                  | 396                | 377                | 437                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 67                 | 63                 | 68                 |
| 85                             | CASANARE                                                | 73                 | 69                 | 74                 |
| 19                             | CAUCA                                                   | 181                | 171                | 201                |
| 20                             | CESAR                                                   | 236                | 229                | 246                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 37                 | 36                 | 38                 |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 446                | 423                | 498                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 1.244              | 1.178              | 1.367              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 1                  | 1                  | 1                  |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 6                  | 6                  | 6                  |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 41                             | HUILA                                                   | 345                | 332                | 353                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 87                 | 83                 | 89                 |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 278                | 279                | 320                |
| 50                             | META                                                    | 332                | 313                | 336                |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 217                | 205                | 240                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 235                | 224                | 210                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 13                 | 12                 | 13                 |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 153                | 144                | 154                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 401                | 378                | 405                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 17                 | 17                 | 16                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 1.462              | 1.373              | 1.580              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 165                | 156                | 143                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 483                | 481                | 466                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 2.208              | 2.142              | 2.285              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 3                  | 3                  | 4                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 41.505             | 42.441             | 43.898             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 16                 | 16                 | 17                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 6.660              | 6.828              | 7.171              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 63                 | 64                 | 66                 |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 1.753              | 1.791              | 1.817              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 20.600             | 21.070             | 21.794             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 765                | 782                | 805                |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 475                | 485                | 502                |
| 17                             | CALDAS                                                  | 455                | 466                | 482                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 99                 | 101                | 104                |
| 85                             | CASANARE                                                | 188                | 191                | 196                |
| 19                             | CAUCA                                                   | 286                | 292                | 301                |
| 20                             | CESAR                                                   | 303                | 310                | 318                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 72                 | 73                 | 75                 |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 347                | 355                | 367                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 694                | 710                | 735                |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 7                  | 7                  | 7                  |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 15                 | 15                 | 16                 |
| 41                             | HUILA                                                   | 420                | 430                | 444                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 151                | 154                | 161                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 323                | 329                | 338                |
| 50                             | META                                                    | 493                | 501                | 513                |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 407                | 417                | 429                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 438                | 448                | 463                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 61                 | 62                 | 64                 |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 222                | 227                | 235                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 522                | 533                | 550                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 40                 | 41                 | 42                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 1.443              | 1.470              | 1.516              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 189                | 194                | 199                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 529                | 541                | 557                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 3.456              | 3.523              | 3.599              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 3                  | 3                  | 3                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 10                 | 10                 | 11                 |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 79.964             | 81.150             | 83.205             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 25                 | 25                 | 26                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 11.613             | 11.790             | 12.287             |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 164                | 167                | 173                |

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                      |                                                            |                    |                    |                    |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 08                                   | ATLÁNTICO                                                  | 2.830              | 2.887              | 2.950              |
| 11                                   | BOGOTÁ D.C.                                                | 31.047             | 31.480             | 32.062             |
| 13                                   | BOLÍVAR                                                    | 2.092              | 2.134              | 2.169              |
| 15                                   | BOYACÁ                                                     | 1.375              | 1.403              | 1.458              |
| 17                                   | CALDAS                                                     | 941                | 956                | 975                |
| 18                                   | CAQUETÁ                                                    | 273                | 276                | 281                |
| 85                                   | CASANARE                                                   | 379                | 383                | 396                |
| 19                                   | CAUCA                                                      | 777                | 791                | 809                |
| 20                                   | CESAR                                                      | 821                | 836                | 848                |
| 27                                   | CHOCÓ                                                      | 78                 | 78                 | 80                 |
| 23                                   | CÓRDOBA                                                    | 523                | 527                | 539                |
| 25                                   | CUNDINAMARCA                                               | 2.473              | 2.523              | 2.615              |
| 94                                   | GUAINÍA                                                    | 10                 | 10                 | 10                 |
| 95                                   | GUAVIARE                                                   | 34                 | 34                 | 36                 |
| 41                                   | HUILA                                                      | 829                | 840                | 859                |
| 44                                   | LA GUAJIRA                                                 | 391                | 397                | 406                |
| 47                                   | MAGDALENA                                                  | 736                | 746                | 764                |
| 50                                   | META                                                       | 960                | 971                | 1.003              |
| 52                                   | NARIÑO                                                     | 1.110              | 1.125              | 1.153              |
| 54                                   | NORTE DE SANTANDER                                         | 1.311              | 1.326              | 1.354              |
| 86                                   | PUTUMAYO                                                   | 156                | 158                | 160                |
| 63                                   | QUINDÍO                                                    | 794                | 804                | 822                |
| 66                                   | RISARALDA                                                  | 1.035              | 1.047              | 1.071              |
| 88                                   | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA<br>(ARCHIPIÉLAGO) | 67                 | 63                 | 64                 |
| 68                                   | SANTANDER                                                  | 4.346              | 4.420              | 4.545              |
| 70                                   | SUCRE                                                      | 409                | 414                | 422                |
| 73                                   | TOLIMA                                                     | 1.133              | 1.151              | 1.176              |
| 76                                   | VALLE DEL CAUCA                                            | 11.200             | 11.353             | 11.661             |
| 97                                   | VAUPÉS                                                     | 10                 | 10                 | 10                 |
| 99                                   | VICHADA                                                    | 25                 | 25                 | 26                 |
| CÓDIGO<br>DEPARTAMENTO<br>(DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                              | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                      | COLOMBIA                                                   | 61.099             | 57.753             | 63.405             |
| 91                                   | AMAZONAS                                                   | 2                  | 2                  | 3                  |
| 05                                   | ANTIOQUIA                                                  | 11.564             | 11.088             | 12.346             |
| 81                                   | ARAUCA                                                     | 20                 | 20                 | 22                 |
| 08                                   | ATLÁNTICO                                                  | 2.837              | 2.667              | 2.941              |
| 11                                   | BOGOTÁ D.C.                                                | 20.356             | 19.061             | 20.903             |
| 13                                   | BOLÍVAR                                                    | 2.132              | 2.018              | 2.233              |
| 15                                   | BOYACÁ                                                     | 1.023              | 1.001              | 1.105              |
| 17                                   | CALDAS                                                     | 1.041              | 1.017              | 1.118              |
| 18                                   | CAQUETÁ                                                    | 113                | 110                | 115                |
| 85                                   | CASANARE                                                   | 150                | 150                | 163                |
| 19                                   | CAUCA                                                      | 1.173              | 1.128              | 1.187              |
| 20                                   | CESAR                                                      | 650                | 610                | 664                |
| 27                                   | CHOCÓ                                                      | 4                  | 3                  | 4                  |
| 23                                   | CÓRDOBA                                                    | 1.091              | 1.017              | 1.110              |
| 25                                   | CUNDINAMARCA                                               | 2.974              | 2.864              | 3.197              |
| 94                                   | GUAINÍA                                                    | 1                  | 1                  | 1                  |
| 95                                   | GUAVIARE                                                   | 2                  | 2                  | 3                  |
| 41                                   | HUILA                                                      | 605                | 592                | 647                |
| 44                                   | LA GUAJIRA                                                 | 22                 | 21                 | 23                 |
| 47                                   | MAGDALENA                                                  | 415                | 393                | 412                |
| 50                                   | META                                                       | 734                | 687                | 717                |
| 52                                   | NARIÑO                                                     | 441                | 427                | 470                |
| 54                                   | NORTE DE SANTANDER                                         | 486                | 480                | 530                |
| 86                                   | PUTUMAYO                                                   | 49                 | 45                 | 50                 |
| 63                                   | QUINDÍO                                                    | 353                | 337                | 374                |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 66                             | RISARALDA                                               | 1.221              | 1.142              | 1.259              |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 48                 | 45                 | 49                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 2.440              | 2.297              | 2.418              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 166                | 165                | 180                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 907                | 890                | 978                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 8.074              | 7.468              | 8.181              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 1                  | 1                  | 1                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 3                  | 3                  | 4                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 132.333            | 132.514            | 142.579            |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 210                | 211                | 226                |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 14.975             | 14.990             | 16.265             |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 721                | 727                | 782                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 6.019              | 6.042              | 6.537              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 34.573             | 34.521             | 36.666             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 5.547              | 5.552              | 5.987              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 3.159              | 3.172              | 3.399              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 2.245              | 2.249              | 2.437              |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 1.124              | 1.129              | 1.206              |
| 85                             | CASANARE                                                | 1.074              | 1.082              | 1.158              |
| 19                             | CAUCA                                                   | 3.203              | 3.229              | 3.499              |
| 20                             | CESAR                                                   | 2.690              | 2.703              | 2.944              |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 1.274              | 1.290              | 1.367              |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 4.053              | 4.058              | 4.358              |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 6.199              | 6.241              | 6.811              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 134                | 136                | 146                |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 273                | 276                | 295                |
| 41                             | HUILA                                                   | 2.668              | 2.679              | 2.883              |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 1.935              | 1.949              | 2.135              |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 3.265              | 3.277              | 3.539              |
| 50                             | META                                                    | 2.560              | 2.583              | 2.824              |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 3.666              | 3.661              | 3.945              |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 3.295              | 3.326              | 3.615              |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 889                | 892                | 958                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 1.273              | 1.278              | 1.398              |
| 66                             | RISARALDA                                               | 2.317              | 2.328              | 2.549              |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 203                | 206                | 215                |
| 68                             | SANTANDER                                               | 5.704              | 5.692              | 6.172              |
| 70                             | SUCRE                                                   | 2.325              | 2.334              | 2.518              |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 3.244              | 3.266              | 3.495              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 11.188             | 11.106             | 11.898             |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 121                | 123                | 132                |
| 99                             | VICHADA                                                 | 205                | 204                | 219                |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 23.653             | 20.965             | 27.907             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 8                  | 7                  | 9                  |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 3.373              | 2.982              | 3.858              |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 25                 | 23                 | 31                 |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 1.037              | 938                | 1.321              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 10.326             | 9.349              | 12.375             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 507                | 431                | 589                |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 283                | 247                | 344                |
| 17                             | CALDAS                                                  | 388                | 344                | 485                |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 71                 | 63                 | 84                 |
| 85                             | CASANARE                                                | 54                 | 51                 | 67                 |
| 19                             | CAUCA                                                   | 237                | 206                | 291                |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                |                                                         |                    |                    |                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 20                             | CESAR                                                   | 164                | 137                | 180                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 38                 | 33                 | 47                 |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 297                | 253                | 324                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 605                | 526                | 672                |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 3                  | 3                  | 4                  |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 8                  | 8                  | 10                 |
| 41                             | HUILA                                                   | 367                | 321                | 420                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 158                | 135                | 168                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 277                | 233                | 303                |
| 50                             | META                                                    | 213                | 181                | 230                |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 365                | 317                | 410                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 542                | 488                | 658                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 59                 | 54                 | 73                 |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 185                | 158                | 219                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 490                | 426                | 607                |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 8                  | 7                  | 11                 |
| 68                             | SANTANDER                                               | 792                | 685                | 902                |
| 70                             | SUCRE                                                   | 224                | 191                | 249                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 407                | 350                | 464                |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 2.139              | 1.815              | 2.497              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 2                  | 2                  | 3                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 5                  | 5                  | 6                  |
| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|                                | COLOMBIA                                                | 799.714            | 742.696            | 819.874            |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 635                | 586                | 645                |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 118.006            | 110.354            | 125.430            |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 4.475              | 4.448              | 4.637              |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 34.832             | 32.535             | 36.570             |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 205.553            | 192.294            | 211.834            |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 28.327             | 25.338             | 28.767             |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 22.061             | 20.096             | 21.699             |
| 17                             | CALDAS                                                  | 12.734             | 12.162             | 13.470             |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 3.420              | 3.219              | 3.449              |
| 85                             | CASANARE                                                | 12.973             | 11.770             | 11.869             |
| 19                             | CAUCA                                                   | 14.240             | 13.321             | 14.574             |
| 20                             | CESAR                                                   | 16.107             | 13.766             | 14.258             |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 3.240              | 3.167              | 3.402              |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 13.855             | 13.059             | 14.303             |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 47.471             | 44.570             | 49.547             |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 312                | 283                | 323                |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 690                | 659                | 716                |
| 41                             | HUILA                                                   | 12.967             | 12.399             | 13.377             |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 8.628              | 6.392              | 8.513              |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 10.936             | 10.279             | 11.485             |
| 50                             | META                                                    | 29.615             | 26.998             | 27.550             |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 12.394             | 11.872             | 12.995             |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 12.756             | 12.047             | 13.329             |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 3.160              | 2.724              | 2.971              |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 6.571              | 6.173              | 6.910              |
| 66                             | RISARALDA                                               | 12.759             | 12.049             | 13.381             |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 1.307              | 1.044              | 1.336              |
| 68                             | SANTANDER                                               | 46.393             | 42.252             | 45.972             |
| 70                             | SUCRE                                                   | 6.961              | 6.548              | 7.243              |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 17.177             | 15.978             | 17.502             |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 78.430             | 73.800             | 80.893             |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 249                | 230                | 251                |
| 99                             | VICHADA                                                 | 566                | 540                | 584                |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

| CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTOS                                           | 2023 <sup>PR</sup> | 2024 <sup>PR</sup> | 2025 <sup>PR</sup> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                | COLOMBIA                                                | 81.489             | 76.382             | 86.761             |
| 91                             | AMAZONAS                                                | 31                 | 29                 | 32                 |
| 05                             | ANTIOQUIA                                               | 11.660             | 10.940             | 12.548             |
| 81                             | ARAUCA                                                  | 122                | 118                | 121                |
| 08                             | ATLÁNTICO                                               | 3.855              | 3.634              | 4.068              |
| 11                             | BOGOTÁ D.C.                                             | 23.742             | 22.175             | 25.411             |
| 13                             | BOLÍVAR                                                 | 3.593              | 3.285              | 3.852              |
| 15                             | BOYACÁ                                                  | 1.669              | 1.603              | 1.807              |
| 17                             | CALDAS                                                  | 1.063              | 1.011              | 1.133              |
| 18                             | CAQUETÁ                                                 | 175                | 167                | 185                |
| 85                             | CASANARE                                                | 522                | 476                | 530                |
| 19                             | CAUCA                                                   | 1.373              | 1.307              | 1.442              |
| 20                             | CESAR                                                   | 539                | 488                | 568                |
| 27                             | CHOCÓ                                                   | 101                | 97                 | 106                |
| 23                             | CÓRDOBA                                                 | 918                | 856                | 968                |
| 25                             | CUNDINAMARCA                                            | 5.415              | 5.199              | 6.026              |
| 94                             | GUAINÍA                                                 | 11                 | 10                 | 11                 |
| 95                             | GUAVIARE                                                | 25                 | 24                 | 26                 |
| 41                             | HUILA                                                   | 788                | 746                | 847                |
| 44                             | LA GUAJIRA                                              | 328                | 291                | 341                |
| 47                             | MAGDALENA                                               | 589                | 553                | 627                |
| 50                             | META                                                    | 1.184              | 1.107              | 1.235              |
| 52                             | NARIÑO                                                  | 671                | 631                | 707                |
| 54                             | NORTE DE SANTANDER                                      | 794                | 756                | 828                |
| 86                             | PUTUMAYO                                                | 124                | 107                | 110                |
| 63                             | QUINDÍO                                                 | 397                | 376                | 428                |
| 66                             | RISARALDA                                               | 1.210              | 1.137              | 1.268              |
| 88                             | SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO) | 109                | 94                 | 105                |
| 68                             | SANTANDER                                               | 10.138             | 9.463              | 10.679             |
| 70                             | SUCRE                                                   | 405                | 380                | 423                |
| 73                             | TOLIMA                                                  | 1.333              | 1.258              | 1.320              |
| 76                             | VALLE DEL CAUCA                                         | 8.588              | 8.033              | 8.983              |
| 97                             | VAUPÉS                                                  | 8                  | 7                  | 7                  |
| 99                             | VICHADA                                                 | 15                 | 14                 | 15                 |

FUENTE DANE

### OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

#### TASA CRECIMIENTO ANUAL

| Secciones y divisiones CIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones | Divisiones CIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2025 <sup>PR</sup> |        |        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|--------|
|                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I                  | II     | III    |
|                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |        |        |
| A                                                      |                                            | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14.839             | 15.162 | 16.991 |
|                                                        | 001, 002, 004 - 008, 013                   | Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas | 8.977              | 8.949  | 10.405 |
|                                                        | 003                                        | Cultivo permanente de café                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.062              | 1.220  | 1.337  |
|                                                        | 009 - 012                                  | Ganadería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3.821              | 3.969  | 4.143  |
|                                                        | 014, 015                                   | Silvicultura y extracción de madera                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 456                | 516    | 460    |
|                                                        | 016                                        | Pesca y acuicultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 540                | 538    | 574    |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|     |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |        |        |
|-----|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|
| B   |               | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9.243 | 8.991  | 9.346  |
|     | 017           | Extracción de carbón de piedra y lignito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.633 | 1.343  | 1.490  |
|     | 018, 021      | Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6.431 | 6.528  | 6.466  |
|     | 019           | Extracción de minerales metalíferos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 723   | 837    | 930    |
|     | 020           | Extracción de otras minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 371   | 355    | 431    |
|     | 022           | Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 40    | 40     | 41     |
| C01 |               | Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7.458 | 7.478  | 8.136  |
|     | 023 - 025     | Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos                                                                                                                      | 1.840 | 1.912  | 1.987  |
|     | 026           | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 376   | 393    | 339    |
|     | 027           | Elaboración de productos lácteos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 696   | 691    | 728    |
|     | 028, 032, 035 | Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales                                                                                                                         | 1.083 | 1.128  | 1.162  |
|     | 029           | Elaboración de productos de café                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 152   | 155    | 166    |
|     | 030, 031      | Elaboración de azúcar y elaboración de panela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 619   | 385    | 778    |
|     | 033           | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 221   | 255    | 269    |
|     | 034           | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)                                                                                                            | 581   | 643    | 652    |
|     | 036           | Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.918 | 1.985  | 2.108  |
| C02 |               | Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles                                                                                    | 2.507 | 2.738  | 2.795  |
|     | 037, 038      | Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir                                                                                                                                                                                                                                            | 2.180 | 2.383  | 2.440  |
|     | 039           | Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles                                                                                                                                                        | 312   | 339    | 337    |
| C03 |               | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales                                                                                    | 1.615 | 1.628  | 1.650  |
|     | 040           | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería                                                                                                                                                                                                                                      | 215   | 245    | 225    |
|     | 041           | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 956   | 925    | 937    |
|     | 042           | Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)                                                                                                                                                                                                                                                 | 440   | 469    | 503    |
| C04 |               | Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos | 9.874 | 10.088 | 10.053 |
|     | 043, 044      | Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3.009 | 3.025  | 2.904  |
|     | 045 - 047     | Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico                               | 3.430 | 3.598  | 3.615  |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|     |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |               |               |
|-----|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
|     | 048           | Fabricación de productos de caucho y de plástico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 728           | 770           | 756           |
|     | 049           | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.574         | 2.557         | 2.675         |
| C05 |               | <b>Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo</b> | <b>3.546</b>  | <b>3.867</b>  | <b>3.919</b>  |
|     | 050, 051      | Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.478         | 1.659         | 1.688         |
|     | 052           | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 663           | 686           | 664           |
|     | 053, 057      | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 968           | 1.041         | 1.064         |
|     | 054           | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 424           | 450           | 470           |
| C06 |               | <b>Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>1.388</b>  | <b>1.511</b>  | <b>1.579</b>  |
|     | 055           | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 514           | 535           | 568           |
|     | 056           | Otras industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 865           | 963           | 998           |
| D   |               | <b>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>5.349</b>  | <b>5.274</b>  | <b>5.459</b>  |
|     | 058 - 060     | Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.540         | 4.481         | 4.624         |
|     | 061           | Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 805           | 787           | 831           |
| E   |               | <b>Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>2.004</b>  | <b>1.970</b>  | <b>1.991</b>  |
|     | 062           | Captación, tratamiento y distribución de agua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 614           | 596           | 602           |
|     | 063, 064, 066 | Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.036         | 1.004         | 1.013         |
|     | 065           | Recuperación de materiales (reciclaje)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 338           | 349           | 355           |
| F01 |               | <b>Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>5.394</b>  | <b>5.543</b>  | <b>5.500</b>  |
|     | 067           | Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5.394         | 5.543         | 5.500         |
| F02 |               | <b>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>2.683</b>  | <b>2.771</b>  | <b>2.978</b>  |
|     | 068           | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.683         | 2.771         | 2.978         |
| F03 |               | <b>Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2.527</b>  | <b>2.297</b>  | <b>2.188</b>  |
|     | 069           | Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.527         | 2.297         | 2.188         |
| G   |               | <b>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>20.082</b> | <b>20.576</b> | <b>21.498</b> |
|     | 070           | Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                           | 18.618        | 19.039        | 19.916        |
|     | 071           | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.455         | 1.538         | 1.576         |
| H   |               | <b>Transporte y almacenamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>11.718</b> | <b>11.829</b> | <b>12.231</b> |
|     | 072, 074      | Transporte terrestre y transporte por tuberías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7.458         | 7.668         | 7.772         |
|     | 073           | Transporte acuático                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 44            | 52            | 55            |
|     | 075           | Transporte aéreo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.893         | 1.672         | 1.969         |
|     | 076           | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.265         | 2.278         | 2.352         |
|     | 077           | Actividades de correo y de servicios de mensajería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 249           | 267           | 280           |
| I   |               | <b>Alojamiento y servicios de comida</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>8.264</b>  | <b>8.306</b>  | <b>8.558</b>  |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|       |           |                                                                                                                                                                                    |         |         |         |
|-------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|
|       | 078 - 080 | Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                                                  | 8.264   | 8.306   | 8.558   |
| J     |           | Información y comunicaciones                                                                                                                                                       | 7.354   | 7.497   | 7.619   |
|       | 081 - 084 | Información y comunicaciones                                                                                                                                                       | 7.354   | 7.497   | 7.619   |
| K     |           | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                               | 12.530  | 12.604  | 12.798  |
|       | 085 - 088 | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                               | 12.530  | 12.604  | 12.798  |
| L     |           | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                          | 21.789  | 21.934  | 22.038  |
|       | 089       | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                          | 21.789  | 21.934  | 22.038  |
| M + N |           | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                             | 16.073  | 16.850  | 16.843  |
|       | 090 - 093 | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                                                                                                                  | 7.333   | 7.838   | 7.767   |
|       | 094 - 097 | Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                | 8.737   | 9.011   | 9.074   |
| O     |           | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                                                                             | 14.299  | 16.190  | 14.770  |
|       | 098, 099  | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                                                                             | 14.299  | 16.190  | 14.770  |
| P     |           | Educación                                                                                                                                                                          | 10.717  | 13.118  | 12.025  |
|       | 100       | Educación de mercado                                                                                                                                                               | 4.919   | 5.570   | 5.339   |
|       | 101       | Educación de no mercado                                                                                                                                                            | 5.808   | 7.574   | 6.703   |
| Q     |           | Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                                 | 11.267  | 11.708  | 11.600  |
|       | 102, 103  | Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                                 | 11.267  | 11.708  | 11.600  |
| R + S |           | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios                                                                                           | 8.229   | 8.898   | 9.598   |
|       | 104 - 108 | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios                                                                                           | 8.229   | 8.898   | 9.598   |
| T     |           | Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 1.596   | 1.606   | 1.704   |
|       | 109       | Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores                                                                                                                  | 1.596   | 1.606   | 1.704   |
|       |           | Valor agregado bruto                                                                                                                                                               | 212.462 | 219.905 | 224.538 |
|       |           | Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                                                                                                   | 24.610  | 24.850  | 26.091  |
|       |           | Producto Interno Bruto                                                                                                                                                             | 237.001 | 244.722 | 250.548 |

### PIB INGRESO

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | Concepto                                                                                                                                                                                    | 2025 <sup>pr</sup> |         |         |
|----------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|---------|
|                                  |                                           |                                                                                                                                                                                             | I                  | II      | III     |
|                                  |                                           |                                                                                                                                                                                             |                    |         |         |
| D1                               |                                           | Remuneración de los asalariados                                                                                                                                                             | 127.274            | 148.248 | 140.417 |
| D2-D3                            |                                           | Impuestos menos subvenciones                                                                                                                                                                | 67.142             | 43.026  | 52.566  |
| B2                               |                                           | Excedente Bruto de Explotación                                                                                                                                                              | 122.687            | 133.438 | 136.584 |
|                                  | A                                         | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                          | 4.121              | 5.093   | 6.879   |
|                                  | B                                         | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                             | 11.320             | 11.781  | 12.284  |
|                                  | C                                         | Industrias manufactureras                                                                                                                                                                   | 19.498             | 20.066  | 22.199  |
|                                  | D + E                                     | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 14.766             | 15.112  | 15.973  |
|                                  | F                                         | Construcción                                                                                                                                                                                | 4.637              | 3.039   | 4.806   |
|                                  | G + H + I                                 | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                    | 15.384             | 19.737  | 14.157  |
|                                  | J                                         | Información y comunicaciones                                                                                                                                                                | 2.381              | 3.162   | 3.322   |
|                                  | K                                         | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                                        | 9.537              | 10.596  | 11.727  |

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|      |           |                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |         |         |
|------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|
|      | L         | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                    | 17.567  | 19.868  | 20.033  |
|      | M + N     | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                       | 4.293   | 5.168   | 5.722   |
|      | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 11.969  | 11.729  | 11.570  |
|      | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 7.214   | 8.087   | 7.912   |
| B3   |           | Ingreso Mixto                                                                                                                                                                                                                                                                | 82.448  | 84.012  | 102.837 |
|      | A         | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                                                                                                           | 23.520  | 26.289  | 28.723  |
|      | B         | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                              | 2.230   | 2.536   | 3.426   |
|      | C         | Industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.838   | 5.551   | 5.819   |
|      | D + E     | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental                                                                                  | 287     | 346     | 390     |
|      | F         | Construcción                                                                                                                                                                                                                                                                 | 6.034   | 7.956   | 6.772   |
|      | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                     | 28.643  | 24.641  | 36.865  |
|      | J         | Información y comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                 | 94      | 203     | 207     |
|      | K         | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                                                                                                                         | 811     | 410     | 33      |
|      | L         | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                    | 7.457   | 8.948   | 9.490   |
|      | M + N     | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                       | 4.215   | 2.724   | 3.950   |
|      | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 2.475   | 2.037   | 3.223   |
|      | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 1.844   | 2.371   | 3.939   |
| B.1b |           | Producto Interno Bruto                                                                                                                                                                                                                                                       | 399.551 | 408.724 | 432.404 |

### ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 3:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 5:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| UMBRAL MIPYMES 2026 |             |
|---------------------|-------------|
| US \$               | 125.000     |
| COL \$              | 511.708.497 |

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

|                  | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| CANADÁ           | 30 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| CHILE            | 10 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| COREA            | 30 DÍAS       | 13 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| COSTA RICA       | 30 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| ESTADOS AELC     | 10 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| ESTADOS UNIDOS   | 30 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| UNIÓN EUROPEA    | 30 DÍAS       | 10 DÍAS                                                        | 10 DÍAS                                                       |
| ISRAEL           | 40 DIAS       | 10 DIAS                                                        | 10 DIAS                                                       |
| MEXICO           | 40 DIAS       | N/A                                                            | 25 DIAS                                                       |

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS  
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS        | \$ 2.030.722.904  |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.617.834.543 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.148.221.780  |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.705.544.496 |

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

|                                           |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|
| SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.147.016.154  |
| SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.675.403.847 |

|                                          |                   |
|------------------------------------------|-------------------|
| SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.147.016.154  |
| SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.675.403.847 |

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS        | N/A |
| SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION | N/A |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.131.227.573  |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.131.227.573  |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS        | \$ 1.148.221.780  |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | \$ 28.705.544.496 |

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

| ACUERDO MUNICIPAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                                              |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACIFICO                                                                                                                                                                                                    | CHILE     | BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847      | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61                   |
|                                                                                                                                                                                                                         | PERU      | BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847      |                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                         | MEXICO    | N/A                                                                                          |                                                                                           |
| CHILE                                                                                                                                                                                                                   |           | BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496     | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47       |
| COSTA RICA                                                                                                                                                                                                              |           | BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543     | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58                   |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)                                                                                                                                                           |           | BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315     | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37     |
| TRIANGULO DEL NORTE                                                                                                                                                                                                     | GUATEMALA | ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59                                    |
| UNIÓN EUROPEA                                                                                                                                                                                                           |           | BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315     | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE                                                                                                                                                                                         |           | BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496     | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |           |                                                                                              |                                                                                           |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

### TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| ACUERDO COMERCIAL                                             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ                             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| CHILE                                                         | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| COSTA RICA                                                    | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA                                 | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| UNIÓN EUROPEA                                                 | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE                               | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES POR TRATARSE DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

### CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.  
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**EMPRESAS MIPYMES GIRON. CORTE JUNIO 2026. TAMAÑO MICRO**

|                             |               |                        |         |
|-----------------------------|---------------|------------------------|---------|
| Departamento                | Ciudad        | Actividades Económicas |         |
| Santander                   | Giron         |                        |         |
| Micro                       | Tipo Jurídico |                        |         |
|                             |               | BUSCAR                 | LIMPIAR |
|                             |               |                        |         |
| Total de empresas inscritas | Santander     | Giron                  | Micro   |
| 875.419                     | 101.725       | 6.154                  | 5.834   |

FUENTE COMPITE 360

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

### EMPRESAS MIPYMES GIRON. CORTE JUNIO 2026. TAMAÑO PEQUEÑA

Departamento

Santander

Ciudad

Giron

Actividades Económicas

Pequeña

Tipo Jurídico

BUSCAR

LIMPIAR

| Total de empresas inscritas | Santander | Giron | Pequeña |
|-----------------------------|-----------|-------|---------|
| 875.419                     | 101.725   | 6.154 | 221     |

FUENTE COMPITE 360

### EMPRESAS MIPYMES GIRON. CORTE JUNIO 2026. TAMAÑO MEDIANA

Departamento

Santander

Ciudad

Giron

Actividades Económicas

Mediana

Tipo Jurídico

BUSCAR

LIMPIAR

| Total de empresas inscritas | Santander | Giron | Mediana |
|-----------------------------|-----------|-------|---------|
| 875.419                     | 101.725   | 6.154 | 72      |

FUENTE COMPITE 360

### ANEXO TECNICO

| COMPONENTE                                 | ACTIVIDAD / ALCANCE                    | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                            | PRODUCTO / RESULTADO ESPERADO                                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | VISITAS DE INSPECCIÓN SANITARIA        | REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y SUJETOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD SANITARIA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y LOS FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS. | VISITAS REALIZADAS Y REGISTROS DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.      |
| INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS | VERIFICAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, LOCATIVAS, DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS REQUISITOS APLICABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE VIGILANCIA.                                                                                 | IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES ENCONTRADAS Y REGISTRO DE HALLAZGOS.           |
| INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | SEGUIMIENTO A HALLAZGOS                | REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS O REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.                                                                               | SEGUIMIENTOS DOCUMENTADOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. |
| SALUD AMBIENTAL                            | VIGILANCIA DE FACTORES DE RIESGO       | APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA RELACIONADAS CON FACTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS QUE PUEDAN GENERAR RIESGOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD.                                                           | ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DESARROLLADAS Y REPORTADAS.                        |
| VIGILANCIA EN                              | RECOLECCIÓN Y                          | APOYAR LA RECOPIACIÓN,                                                                                                                                                                                                                                                    | INFORMACIÓN                                                                  |

| COMPONENTE                     | ACTIVIDAD / ALCANCE           | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES                                                                                                                                                            | PRODUCTO / RESULTADO ESPERADO                                                  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| SALUD PÚBLICA                  | REPORTE DE INFORMACIÓN        | ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y REPORTE OPORTUNO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA IDENTIFICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.                                    | REGISTRADA, ORGANIZADA Y REPORTADA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. |
| VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA    | SEGUIMIENTO DE EVENTOS        | APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO LAS ACCIONES DE CAMPO QUE SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD.       | SEGUIMIENTOS REALIZADOS Y SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE.                          |
| VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA    | INVESTIGACIÓN DE CAMPO        | PARTICIPAR, CUANDO SEA REQUERIDO, EN ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON EVENTOS O SITUACIONES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD COLECTIVA.                                | INFORMES O REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO REALIZADAS.                   |
| GESTIÓN DE INFORMACIÓN         | CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN  | ORGANIZAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, FACILITANDO SU CONSULTA Y SEGUIMIENTO. | BASES, REGISTROS, MATRICES O INFORMES DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA.              |
| GESTIÓN DE INFORMACIÓN         | ELABORACIÓN DE INFORMES       | ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, HALLAZGOS IDENTIFICADOS Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS.                                                | INFORMES DE EJECUCIÓN CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.                            |
| APOYO A LA AUTORIDAD SANITARIA | APOYO A JORNADAS Y OPERATIVOS | APOYAR LAS JORNADAS, CAMPAÑAS, OPERATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD RELACIONADAS CON INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y SALUD PÚBLICA.    | JORNADAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.             |
| ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL     | COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES   | APOYAR LA ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEMÁS ACTORES QUE INTERVENGAN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.           | ACTIVIDADES COORDINADAS Y REGISTROS DE ARTICULACIÓN CUANDO CORRESPONDA.        |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN       | CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS   | PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, IDENTIFICANDO AVANCES, SITUACIONES ENCONTRADAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO REQUERIDAS.                                              | INFORME CONSOLIDADO DE RESULTADOS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN.                     |

FUENTE PROPIA

**NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021**  
En desarrollo del principio de planeación, la Entidad efectuó el análisis de procedencia de las medidas previstas en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, valorando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución, las obligaciones a cargo del futuro contratista, la estructura del mercado y la necesidad de personal para la ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que, para el presente proceso de contratación, no concurren las condiciones objetivas que permitan incorporar la obligación de vinculación de jóvenes prevista en la citada disposición, toda vez que las características técnicas y operativas del contrato no

hacen viable ni proporcional su exigencia. En consecuencia, la decisión de no incorporar dicha obligación no corresponde a una omisión de la Entidad, sino al resultado del ejercicio de planeación y de la valoración técnica realizada durante la estructuración del proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, proporcionalidad, economía y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

| NORMA                                                                                                       | CONTENIDO PRINCIPAL                                                                                                | APLICACIÓN AL PROCESO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (ARTS. 2, 6, 13, 25, 29, 83, 90, 121, 122, 123, 124, 209, 267, 269 Y 355) | PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, RESPONSABILIDAD ESTATAL, TRANSPARENCIA Y CONTROL FISCAL. | CONSTITUYE EL FUNDAMENTO SUPERIOR DE TODA LA CONTRATACIÓN ESTATAL.                                                                                                                                                   |
| LEY 80 DE 1993                                                                                              | ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.                                                     | REGULA LOS PRINCIPIOS, FINES, DEBERES Y REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. ( <a href="#">COLOMBIA COMPRA</a> )                                                                                             |
| LEY 816 DE 2003                                                                                             | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.                                                                                     | APLICABLE EN PROCESOS DONDE PROCEDA EL INCENTIVO A BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. ( <a href="#">COLOMBIA COMPRA</a> )                                                                                                |
| LEY 1150 DE 2007                                                                                            | INTRODUCE MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.                                   | REGULA MODALIDADES DE SELECCIÓN, SELECCIÓN OBJETIVA Y EFICIENCIA CONTRACTUAL. ( <a href="#">SECRETARÍA DEL SENADO</a> )                                                                                              |
| LEY 1437 DE 2011                                                                                            | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.                                         | REGULA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. ( <a href="#">COLOMBIA COMPRA</a> )                                                                                                 |
| LEY 1474 DE 2011                                                                                            | ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.                                                                                           | FORTALECE LA TRANSPARENCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.                                                                                                                                     |
| DECRETO LEY 019 DE 2012                                                                                     | DECRETO ANTITRÁMITES.                                                                                              | SIMPLIFICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.                                                                                                                                                |
| LEY 1508 DE 2012                                                                                            | RÉGIMEN DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP).                                                                    | APLICABLE CUANDO LA MODALIDAD CONTRACTUAL CORRESPONDA A APP.                                                                                                                                                         |
| LEY 1682 DE 2013                                                                                            | LEY DE INFRAESTRUCTURA.                                                                                            | REGULA ASPECTOS ESPECIALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.                                                                                                                                                        |
| DECRETO 1082 DE 2015                                                                                        | DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.                                      | REGLAMENTA INTEGRALMENTE EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA: ESTUDIOS DEL SECTOR, ESTUDIOS PREVIOS, SECOP, RUP, GARANTÍAS, MODALIDADES DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL. ( <a href="#">COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</a> ) |
| DECRETO 092 DE 2017                                                                                         | RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.                                                 | APLICABLE ÚNICAMENTE A CONVENIOS CON ESAL.                                                                                                                                                                           |
| LEY 1882 DE 2018                                                                                            | FORTALECE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MODIFICA DISPOSICIONES DE INFRAESTRUCTURA.                                     | INTRODUCE REGLAS SOBRE SELECCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL. ( <a href="#">FUNCIÓN PÚBLICA</a> )                                                                                                       |
| DECRETO 392 DE 2018                                                                                         | INCENTIVOS PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.                                               | REGULA CRITERIOS DE DESEMPATE E INCENTIVOS CUANDO PROCEDAN.                                                                                                                                                          |
| LEY 2022 DE 2020                                                                                            | MODIFICA DISPOSICIONES SOBRE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA.                                                       | COMPLEMENTA LA LEY 1882 EN MATERIAS ESPECÍFICAS. ( <a href="#">FUNCIÓN PÚBLICA</a> )                                                                                                                                 |
| LEY 2069 DE 2020                                                                                            | LEY DE EMPRENDIMIENTO.                                                                                             | FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE                                                                                                                                                                                        |

| NORMA                                                                        | CONTENIDO PRINCIPAL                                                                                   | APLICACIÓN AL PROCESO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                              |                                                                                                       | MIPYMES Y PROMUEVE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.                                                                                                                                                                                     |
| DECRETO 1860 DE 2021                                                         | MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.                                                          | REGLAMENTA ASPECTOS DERIVADOS DE LA LEY 2069 DE 2020 RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. <a href="#">(FUNCIÓN PÚBLICA)</a>                                                                                              |
| LEY 2195 DE 2022                                                             | MEDIDAS PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.                               | REFUERZA LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.                                                                                                                                                  |
| DECRETO 1600 DE 2024                                                         | INTRODUCE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.                 | INCORPORA CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SOSTENIBILIDAD EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. <a href="#">(COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)</a>                                                                                           |
| DECRETO 287 DE 2026                                                          | MODIFICA EL DECRETO 1082 DE 2015 RESPECTO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | AJUSTA MEDIDAS AFIRMATIVAS, CRITERIOS DIFERENCIALES Y REGLAS DE PREFERENCIA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA. <a href="#">(SUIN JURISCOL)</a>                                                                                               |
| CIRCULARES EXTERNAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (VIGENTES)                  | LINEAMIENTOS INTERPRETATIVOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.                              | ORIENTAN LA APLICACIÓN UNIFORME DE LA NORMATIVA CONTRACTUAL POR LAS ENTIDADES ESTATALES. <a href="#">(COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)</a>                                                                                               |
| MANUALES, GUÍAS, DOCUMENTOS TIPO Y LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO O DE REFERENCIA SEGÚN EL CASO.                                   | ORIENTAN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, ESTUDIOS PREVIOS, MATRICES DE RIESGOS, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. <a href="#">(COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)</a> |

FUENTE PROPIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

2 ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES DE PROCESOS SIMILARES

| MODALIDAD / ENTIDAD                                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR      | FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS) | CANTIDAD DE OFERENTES | GARANTÍAS EXIGIDAS                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINIMA CUANTIA MUNICIPIO DE SOCOTA PC-MS-MC-017-2024  | SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ                                                                                                                                                            | 25.432.680 | EL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: UN 90% MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y EL 10% RESTANTE SE CANCELARÁ CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LAS CUENTAS SE PAGARAN CON CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO PARCIAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, PREVIO PRESENTACIÓN DE INFORMES, INFORME DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA, CUENTA DE COBRO O FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA PAGO, RADICADOS ENTE LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, SI CON LA CUENTA NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, ESTA DEBERÁ SER RADICADA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE JULIO 16 DE 2007. DEL DERECHO DE TURNO | 150 DIAS                         | 01                    | CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS                                                             |
| MINIMA CUANTIA SECRETARIA DISTRITAL SDIS-SMC-012-2024 | PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO - CDC, CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO PROTEGER RENACER DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C. | 83.309.654 | LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, CONTRA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE LABORATORIO TOMADAS EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, ORDEN O SOPORTE DE LA MUESTRA, CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 110 DIAS                         | 05                    | CUMPLIMIENTO CALIDAD EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |    |                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |            | SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, SEGÚN EL CASO, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE EVIDENCIE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SALARIOS, DE OTRA PARTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS O SI ES EL CASO EN ORIGINAL Y EN COPIA SEGÚN EL CASO, PARA QUE PROCEDA EL PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |    |                                                                                                              |
| MINIMA CUANTIA MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL CMC-013-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO, CONTRIBUYENDO A LAS ACCIONES REQUERIDAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL. | 30.847.537 | LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, EN PAGOS PARCIALES UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL EFECTUARA LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. POR CONSIGUIENTE, NO RECONOCERÁ NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. | 120 DIAS | 02 | CUMPLIMIENTO CALIDAD EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES |

  
CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA  
ESTUDIO DEL SECTOR  
OFICINA DE CONTRATACION

### ANEXO 01 MATRIZ DE RIESGOS

#### ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

#### **IMPREVISTOS (I) - TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN**

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisto por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

### **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.**

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

### **ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.**

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.

#### Condiciones:

- a) Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- b) Que el acto tenga un impacto económico en el contrato  
Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- c) Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

### **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:**

- a) La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- b) Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- c) La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

### **SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.**

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el

riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

### **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

### **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

El MUNICIPIO administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

| 1 | 2 | 3 | N                                                   |
|---|---|---|-----------------------------------------------------|
|   |   |   | Clase                                               |
|   |   |   | Fuente                                              |
|   |   |   | Etapas                                              |
|   |   |   | Tipo                                                |
|   |   |   | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) |
|   |   |   | Consecuencia de la ocurrencia del evento            |
|   |   |   | Probabilidad                                        |
|   |   |   | Impacto                                             |
|   |   |   | Valoración del Riesgo                               |
|   |   |   | Categoría                                           |
|   |   |   | ¿A quién se le asigna?                              |
|   |   |   | Tratamiento/Controles a ser implementados           |
|   |   |   | Probabilidad                                        |
|   |   |   | Impacto                                             |
|   |   |   | Valoración del Riesgo                               |
|   |   |   | Categoría                                           |
|   |   |   | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?       |
|   |   |   | Persona responsable por implementar el tratamiento  |
|   |   |   | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento      |
|   |   |   | Fecha estimada en que se completa el tratamiento    |
|   |   |   | Monitoreo y revisión                                |
|   |   |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                      |
|   |   |   | Periodicidad ¿Cuándo?                               |

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el MUNICIPIO.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de MUNICIPIO (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el MUNICIPIO elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el MUNICIPIO selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

Una vez clasificados los riesgos, el MUNICIPIO evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El MUNICIPIO evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| Probabilidad | Categoría                                            | Valorización |
|--------------|------------------------------------------------------|--------------|
|              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1            |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2            |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3            |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4            |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5            |

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
  - (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
  - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El MUNICIPIO escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

| Impacto                  |            |                                                                                    |                                                                                                                     |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                               | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                   | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

|                          |            | Impacto                                                                            |                                                                                                                     |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                               | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Municipio con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

|              |                       |                                                          |             | IMPACTO |                |       |          |       |              |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-------------|---------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       | Numérica                                                 | Histórica   |         | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|              |                       | ↓                                                        | ↓           |         | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 en 10,000 – 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1       | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | 1 en 1,000 – 10,000   | Podría ocurrir, pero dudoso                              | Improbable  | 2       | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1,000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro               | Posible     | 3       | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable    | 4       | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierto | 5       | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase:** (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

**Área:** (i) internos, riesgos internos al Municipio; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio .

**Etapas:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo:** los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase     | Fuente  | Etapas       | Tipo          | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna?  | Tratamiento/<br>Controles a ser implementados                                                                                                                                                                | Impacto después del tratamiento |         |                       |              | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento  | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                           |                                                                              |
|---|-----------|---------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|   |           |         |              |               |                                                                                                                           |                                                                                                                                              |              |         |                       |              |                         |                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    |                                               |                                                     |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                 | Periodicidad ¿Cuándo?                                                        |
| 1 | GENERAL   | EXTERNO | SELECCION    | OPERACIONAL   | Que se tarde la presentación de las garantías para la legalización del contrato                                           | No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato y en consecuencia a demora en el inicio de ejecución del mismo. | 3            | 2       | 5                     | RIESGO MEDIO | OFICINA GESTORA         | Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del contrato y liquidarlo unilateralmente. | 2                               | 1       | 3                     | RIESGO BAJO  | NO                                            | OFICINA GESTORA                                     | DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA             | EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO                  | Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.                    | En el perfeccionamiento del contrato                                         |
| 2 | GENERAL   | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL   | Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.                                                                        | 3            | 1       | 4                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias                                                                                                                               | 3                               | 1       | 4                     | RIESGO BAJO  | NO                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA | EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO                | PEREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                  | Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.                                                                        | Cuando se suceden los riesgos                                                |
| 3 | GENERAL   | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | El contratista no firme el contrato                                                                                       | Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso                                              | 2            | 3       | 5                     | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | exigencia la firma de la aceptación del contrato                                                                                                                                                             | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO MEDIO | NO                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA | ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO             | DESPUES DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO            | Exigencia de la legalización y Supervisión constante del contrato                                                              | Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección |
| 4 | GENERAL   | INTERNO | EJECUCION    | OPERACIONALES | Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados                                                            | Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual                                    | 2            | 2       | 4                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del contrato                                                                                                                        | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO  | SI                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA | DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO               | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO                | Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el contratista del contrato dentro de los términos establecidos | De conformidad con la forma de pago                                          |
| 5 | GEGENERAL | INTERNO | EJECUCION    | OPERACIONALES | Incumplimiento con la liquidación del contrato                                                                            | Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el contrato.                                                            | 1            | 3       | 4                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Seguimiento del contrato                                                                                                                                                                                     | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO  | NO                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO             | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO              | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO                | Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes                                                         | Dentro de los términos establecidos por ley                                  |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

## ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR

| N | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo                     | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna?  | Tratamiento/<br>Controles a ser implementados                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |                       |              | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento  | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento             | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                      |                                                                         |
|---|------------|---------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|   |            |         |           |                          |                                                                                                                                                                                                   |                                          |              |         |                       |              |                         |                                                                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    |                                               |                                                     |                                                            |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?            | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCION | NEGOCIOS                 | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios del mercados y catástrofes naturales                                                                           | Afectación del equilibrio contractual    | 1            | 1       | 2                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | Revisión de la ecuación contractual.                                                                                                                      | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO  | SI                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA | DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN. | HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO       | Planeación financiera del contratista     | Etapa de planeación del contratista                                     |
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIERO Y REGULATORIO | Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes | Afectación del valor del contrato        | 1            | 1       | 2                     | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO MEDIO | SI                                            | OFICINA GESTORA Y/O SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA | DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN       | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO       | Situación económica y financiera del país | Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial |